TOMO XV MONTEVIDEO, Jueves 6 de Mayo de 1909 Núm. 1064

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número suelto	» 0.05
» atrasado	» 0.10

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución autorizando á la Intendencia Municipal del Durazno, para incluir en su presupuesto los gastos de la Auxiliar del Carmen por servicios personales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

(Número 4187.—Año 1908).

Vistos: Que la Intendencia del Durazno solicita autorización para satisfacer mensualmente la planilla de presupuesto de gastos para la Comisión Auxiliar del pueblo del Carmen, creado por ley de fecha 4 de Julio de 1908.

Considerando: Que aun cuando nada tiene que observar el Poder Ejecutivo á la planilla elevada, la parte relativa al sueldo sólo se podría autorizar en calidad de gastos y transitoriamente, hasta su inclusión en el nuevo presupuesto de Juntas que se sancione, pero que lo que se refiere á gastos de servicio la Junta E. A. del Durazno podría disponer que fueran atendidos con las partidas respectivas de su presupuesto.

De conformidad con el precedente informe de la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.° Que la Intendencia Municipal del Durazno incluya mensualmente en su presupuesto, con cargo á rentas propias disponibles, previo acuerdo de la corporación municipal, la parte relativa á sueldo del Presupuesto de Gastos de la Comisión Auxiliar del Pueblo del Carmen elevado, en concepto de gastos, no de sueldo, y mientras no se sancione el nuevo Presupuesto para las Juntas de Campaña.

2.° Que en cuanto á los gastos del Presupuesto elevado por la misma Auxiliar, se cubran con los rubros respectivos de la Junta, con excepción de los gastos de alquiler de casa que debe imputarlo á Eventuales de la Central.

3.° Que pase á la Contaduría General del Estado, que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución dictada en el expediente de don Luis Las Heras, sobre escrituración de dos solares del ejido de San Fructuoso.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

(Número 1427.—Año 1909).

Vistos: Este expediente sobre pedido de escrituración de los solares números 1 y 6 de de la manzana número 99 del ejido de la Villa de San Fructuoso formulado por don Luis Las Heras ante la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó y elevado de oficio por esta corporación á los efectos de lo prescripto por el artículo 9.° del Decreto-ley de 25 de Octubre de 1859;

Considerando: 1.° Que en el emplazamiento á los dueños ó herederos de los solares cuya posesión invoca Las Heras y á quienes le fueron adjudicados, según la Junta, no se ha cumplido con el requisito esencial de su citación nominal, ni tampoco resultan justificadas las publicaciones trimestrales que legalmente corresponden, pués sólo se han elevado los diarios de fecha 1.° de Enero de 1907 y 15 de Enero de 1908. 2.° Que constatados los vicios de forma ó procedimiento á que se ha hecho referencia, el Gobierno no debe pronunciarse sobre el fondo sin que previamente se cumplan estrictamente los requisitos omitidos;

De conformidad con la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.° Devolver estos antecedentes á la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, declarando que no procede la resolución solicitada al Gobierno, hasta que no se cumplan los requisitos á que se ha hecho referencia en los considerandos de esta resolución.

2.° Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución suspendiendo por el término de un mes, al subcomisario de la 2.ª sección de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

(Número 431—Año 1909).

Vistos: Esta información sumaria instruida al subcomisario de la 2.ª sección del Departamento de Tacuarembó, con motivo de una denuncia aparecida en el número 86 del periódico *La Reacción*.

Considerando: 1.° Que de este expediente resulta comprobado: *A)* Que Feliciano González en unas carreras habidas en Tambores durante el mes de Enero del corriente año, estando con otros situado en el lugar de las banderas, se negó repetidas veces á las órdenes insistentes del guardia civil Juan López, para que abandonara dicho lugar, órdenes acatadas por los demás; *B)* Que dicho individuo González se encontraba en completo estado de ebriedad; *C)* Que habiendo el guardia civil López y el subcomisario Rosalino Núñez, obligado por la fuerza á González á que abandonara el lugar en que estaba, dadas sus negativas, resistió físicamente á ello cayendo al suelo, donde fué atado con un maneador y donde se le desarmó; *D)* Que breves momentos después, debido á la intervención de algunos amigos de González, se le puso en libertad; 2.° Que dados los hechos, es indudable que González ha incurrido en las faltas de desobedecer á la autoridad en materia leve, cargar armas sin el permiso correspondiente y ponerse en estado de ebriedad evidente (Código Penal, artículo 404, incisos 7 y 11 y 406 inciso 3.°) y que el subcomisario Rosalino Núñez faltó á su deber no sometiéndolo á la justicia criminal, sin que esté por otra parte suficientemente comprobado el hecho de atar á aquél, para evitar toda resistencia;

Por estos fundamentos

SE RESUELVE:

1.° Suspender por el término de un mes con pérdida de la mitad del sueldo al subcomisario de la 2.ª sección del Departamento de Tacuarembó don Rosalino Núñez.

2.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución recaída en la queja del guardia civil de la Capital Julio Acosta y Oroño, sobre entrega del sueldo de varios días y objetos de uso.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

(Número 1274—Año 1909).

Vistos: 1.° Que el ex guardia civil Julio Acosta y Oroño se queja de que la Jefatura Política de la Capital le haya retenido el importe de los veinte días de su sueldo de Febrero, así como también la caja y la ropa que ésta contenía y el colchón, habiéndosele dado de baja el 21 del mes citado; 2.° Que la Jefatura informa que es efectivamente cierto que se le retuvo los días de sueldo mencionados, la caja y el colchón, pero no la ropa, pues la segunda estaba completamente vacía y que esa retención se hizo de conformidad con los decretos de fecha 7 de Julio de 1906 y 20 de Julio de 1907, por tratarse de un guardia civil desertor del servicio; 3.° Que en cuanto á la retención del sueldo correspondiente á los días mencionados es perfectamente procedente en virtud de lo prescripto por los artículos 1.° y 2.° del decreto 15 de Julio de 1907, cuya legalidad no puede desconocerse desde que se trata de una cláusula que figura en los contratos respectivos, pero que la retención de la caja y colchón no procede, pues el decreto de 7 de Julio de 1906 exige como condición *sine qua non* que los guardias civiles desertores hagan abandono de dichos objetos;

Por estos fundamentos

SE RESUELVE:

1.° Declarar que la retención de los sueldos del guardia civil Julio Acosta y Oroño es procedente.

2.° Que se le debe devolver la caja y el colchón que reclama.

3.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto designando una Comisión para la inspección y recibo del armamento adquirido en Europa.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 5 de 1909.

Habiendo adquirido el Gobierno material de guerra en diversas naciones de Europa, de acuerdo con la ley de fecha 22 de Diciembre del año ppdo., y siendo necesario designar las Comisiones militares que deben proceder á su inspección y recibo,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase á los señores coroneles don Coralio Enciso, don Arturo Olave, don Eduardo Da Costa, don Domingo Ramasso; sargentos mayores don Federico Möller de Berg, don Héctor Marfetán y don Juan A. Pirán y capitán don Domingo Mendivil, para desempeñar dicha comisión.

Art. 2.° Por el Ministerio de Guerra y Marina se darán á los señores nombrados las instrucciones correspondientes así como se designará la fecha de su partida.

Art. 3.° Impútese á la expresada ley los gastos que demande el cumplimiento de este Decreto.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Decreto nombrando 2.° jefe del Regimiento de Caballería núm. 2.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 5 de 1909.

Encontrándose vacante el cargo de 2.° jefe del Regimiento de Caballería núm. 2, El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para desempeñar el cargo de segundo jefe del Regimiento de Caballería número 2, al sargento mayor don Jerónimo Barreiro.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno—Expedientillo de Julián M. Salles solicitando título de posesión de un solar iniciado ante la Junta E. Administrativa de Flores.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando para el Escuadrón 8.° de Caballería 50 chapas de zinc de las que existen en el Depósito Policial.

—Vuelve á la Intendencia de Minas—Escrito de don Eusebio Gerona reclamando contra una ordenanza de la Junta de ese Departamento.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Rivera comunicando el fallecimiento del obrero municipal Juvencio Correa.

—Se indica el rubro á que se debe cargar la partida de 150 pesos mandada entregar á la Administración de Rentas, que adeudaba la Junta de Minas por concepto de sellos.

—Se dispone la reparación de la red telefónica policial de Canelones, indicándose los trabajos á efectuarse.

—Siete comunicaciones.

—Pasa á informe del Consejo Nacional de Higiene la invitación del Gobierno de Bélgica para la formación de una Unión Internacional para la protección de la infancia.

—Pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la invitación del Gobierno de Bélgica relativa á la Unión Internacional de Bibliografía.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Escrito de don Alberto E. Trigo interponiendo recurso de apelación contra dicha Intendencia.

—Al Consejo Penitenciario—Se comunica la libertad condicional de los penados Antonio Chamorro, Juan Camissachi y Martín Rodríguez.

—A la Contaduría General.—Para que informe en liquidación de haberes del Director, Subdirector y Vigilante 1.° de la Correccional por 15 días de Enero ppdo.

Nota de la Junta Electoral de Artigas elevando las cuentas de Domingo Onetti y DIARIO OFICIAL.

Relación de lo recaudado por el Juzgado Ldo. de Montevideo en la última semana.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expediente Pebro Ribero, para justificar identidad.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Expediente Manuel Silva, para justificar identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Se devuelven los expedientes Evaristo Eolo Correa, Reyes O. de Pérez y Segundo Silva.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Se pasa un nombramiento de Juez de Paz en Soriano.

—Se comunican nombramientos de Jueces y Tenientes Alcaldes en sus respectivos Departamentos, á las Jefaturas Políticas de Soriano, Canelones, San José, Colonia y Artigas.

La Secretaría.

RELACION DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1909.

Avenia, Carmelo—italiano—Abril 26.
Arcas, Manuel—argentino—Abril 26.
Ballestín, Juan Antonio — español — Abril 20.
Borrego, José—español—Abril 26.
Blinder, Adolfo N.—alemán—Abril 26.
Cortada, José—español—Abril 5.
Caballero, Antonio—español—Abril 12.
Castillo, Francisco—español—Abril 12.
Carrano, Antonio—italiano—Abril 20.
Castillo, Gregorio—argentino—Abril 26.
Clemente, Juan—español—Abril 26.
Cuello, Alberto—brasileño—Abril 26.
Escudero, Fernández Francisco—español—Abril 5.
Fux, Manuel—argentino—Abril 5.
Fernández, Eleuterio—español—Abril 5.
Fernández, Ricardo—español—Abril 20.
Fontana, Martínez Pedro — dinamarqués—Abril 21.
Fernández, Rodríguez Antonio—español——Abril 26.
Flores, Alfredo—brasileño—Abril 26.
González, Pedro—español—Abril 5.
Gianecchini, Antonio—italiano—Abril 12.
Giménez, José—argentino—Abril 20.
Grecco, José—italiano—Abril 26.
García Jubany, José—español—Abril 26.
García Ramírez, Isidoro — español — Abril 26.
La Buonora, Antonio—italiano—Abril 5.
Lois, Nicasio—español—Abril 12.
Lamonaco, Alejandro—italiano—Abril 26
Martínez Lorente, Mateo — español — Abril 20.
Moreno, Juan—español—Abril 26.
Núñez, José María—argentino—Abril 20.
Nodar, Manuel—español—Abril 12.
Paradero, Gregorio—español—Abril 20.
Paredes Bravo, Ricardo — español — Abril 20.
Palumbo, Raymundo—italiano—Abril 26.
Palumbo, Luis—italiano—Abril 26.
Romero, Cayetano—paraguayo—Abril 12.
Sierig Aramar, Juan — brasileño — Abril 5.

Montevideo, Mayo 5 de 1909.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Estadística—Informa que no puede opinar sobre la utilidad de los aparatos «Underwriters» por

carecer de competencia acerca de esta materia.—Se tiene presente y se pasa á informe de la Sección Archivo del Ministerio.

—Sección Archivo y Biblioteca—Informa que por ignorar la bondad de los extinguidores de incendio, se halla inhabilitada para opinar sobre la conveniencia de ellos.—Por la Sección Asuntos Internos se notifica al interesado que entregue como muestra á la Oficina de Canje un aparato «Underwriters» á fin de comprobar la conveniencia de su adquisición.

—Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata—Remite la cuenta del servicio telegráfico hecho durante Mayo, que asciende a $ 71.07.—Se pasa á la Dirección General de Correos y Telégrafos á los efectos de la resolución superior de 19 de Septiembre de 1908.

—Ministerio del Interior—Pasa una nota del Registro del Estado Civil acompañando 186 actas de defunción de italianos residentes en el país, fallecidos en el segundo semestre de 1908.—Se remiten los testimonios acompañados á la Legación de Italia y se acusa recibo.

—Ministerio de Obras Públicas—Transcribe la resolución superior relativa á las oficinas que pasen proyectos á estudio del Departamento Nacional de ingenieros.—Se acusa recibo.

—Juan José Cazot—Solicita, por intermedio del Consulado respectivo, la partida de matrimonio con Ana Sarraille, efectuado en Lurbe (Francia).—Se oficia al Consulado General en Francia en el sentido solicitado, acompañándose copia de esta nota.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE ASUNTOS RUBRICADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE MAYO DE 1909.

1—Autorízase á la Dirección General de Aduana para devolver trescientos diecisiete pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 317.55) á los señores José Deambrosis y C.ª, por derechos abonados sobre materiales empleados en la construcción de la chata número 832.

2—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega, libre de derechos, al guardaportón de 1.ª clase don Rosario Maidá, de 4 fardos conteniendo puntillas y tarjetas postales aprehendidas en contrabando.

3—Nómbrase guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Santa Rosa al de 4.ª, don Braulio Tafernaberry y para reemplazar á éste á don Felipe Rugnitz.

4—Apruébase el reglamento interno de la Comisión de Administración de Bienes del Estado.

5—Acéptase la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos del Departamento de Soriano don Heraclio Faig y se nombra para reemplazarle á don Florencio Gareta Pintos.

6—Acéptase la propuesta de fianza presentada por el agente de papel sellado y timbres de Achar, señor Oscar Celiberti, en la persona de su señor padre don Salvador Celiberti.

7—Autorízase á la Administración de Rentas de Minas para designar á don Sixto Fernández como empleado en comisión para la Agencia de Zapicán con la asignación mensual de veinte pesos ($ 20.—).

8—Cúmplase la ley de la Honorable Asamblea General autorizando al Poder Ejecutivo para ampliar con cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) el rubro «Gastos Generales» de la planilla de la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente, que corresponde á la Dirección General de Aduanas.

9—Acúsase recibo á la Honorable Asamblea General de la Minuta que remite la ley á que se refiere el número anterior.

10—Reconócese un crédito adeudado á don Manuel Rodríguez da Silva por suministros efectuados á fuerzas movilizadas en 1906.

11—Autorízase el despacho libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo que detalla en su nota núm. 1.079.

12—Líbrase orden telegráfica de pago á Londres por treinta y tres mil ochocientos siete pesos trece centésimos ($ 33.807.13) por la cuenta trimestral de garantía del 1.er trimestre de 1909 para el Ferrocarril Central del Uruguay.

13—Líbrase orden de pago telegráficamente á Londres por ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos con cincuenta y ochos centésimos ($ 8867.58) por la cuenta de garantía del 1er. trimeste de 1909 para el Ferrocarril Uruguayo del Este.

14—Líbrase orden de pago telegráficamente á Londres por quince mil ochocientos veintiocho pesos veintiún centésimos ($ 15.828.21) por la cuenta de garantía del 1er. trimestre de 1909 para el Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

15—Líbrase orden de pago telegráficamente á Londres por veintidós mil setecientos treinta y cinco pesos noventa y cinco centésimos ($ 22.735.95), por la cuenta de garantía del 1er. trimestre de 1909 para el Ferrocarril Norte del Uruguay.

16—Líbrase orden de pago telegráficamente á Londres por sesenta y dos mil veintidós pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 62.022.52), por la cuenta de garantía del 1er. trimestre de 1909 para el Ferrocarril Midland del Uruguay.

17—No se hace lugar á la reclamación de los señores Herman Krabl y C.ª sobre el valor de un cajón de mercaderías extraviadas.

18—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para aumentar en trescientos noventa y ocho pesos ($ 398.—), la partida concedida para traslado é instalación de la Administración de Rentas de Treinta y Tres.

19—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver doce pesos cincuenta centésimos ($ 12.50), por exceso de cuota consignada, á don Juan L. Gatti.

20—Mándase liquidar una cuenta del DIARIO OFICIAL por veinte pesos ($ 20.—), importe de publicaciones efectuadas en Abril último.

21—Declárase jubilado en el cargo de portero del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, con derecho al goce de una pensión anual de noventa y nueve pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 99.48).

22—Autorízase á la Dirección General de Aduanas, para utilizar por dos meses los servicios del mecánico Walter Kuhstohs.

23—Declárase jubilado en el cargo de peón del Cementerio Central, á don Antonio Agreste, con derecho al goce de una asignación anual de doscientos cincuenta y seis pesos con noventa centésimos ($ 256.90).

24—Se declara natural la partida de 928 litros de vino, resultado del corte efectuado por los señores Masanés y Ferrer.

25—No se hace lugar á lo solicitado por los señores Caderoso y Cia., reclamando de una multa impuesta por la Dirección General de Impuestos Internos.

26/28—Se autoriza á la Empresa Constructora de Canteras del Minuano, el despacho libre de derechos de 998 1/2 kilos acero en barras.

29—Declárase jubilado en el cargo de comisario de Policía á don Ciriaco Jesús, con goce de una pensión anual de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.—).

30—Apruébanse los estatutos de la Sociedad «La Algodonera Uruguaya», señalándosele el término de 60 días para su constitución.

31—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargarse la suma de doscientos seis pesos noventa y nueve centésimos ($ 206.99), importe de gastos de transporte de armas para la Receptoría de Cerro Largo, y diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50) de haberes devengados por el portero Manuel de los Santos, en Junio de 1908.

32—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir setenta y dos pesos cuarenta centésimos ($ 72.40) en la compra de banderas para uso de los edificios de Receptorías.

33—Se resuelve exonerar de impuesto inmobiliario al establecimiento Don Bosco, por el año corriente, debiendo en los venideros abonar la contribución sobre su edificio.

34—No se hace lugar á la devolución de derechos reclamada por el señor Pedro Galán en representación de los señores Morales y C.ª.

35—Se aprueban las modificaciones introducidas en los presupuestos de las dependencias del Banco de la República.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota Pro Edificación Escolar del Durazno—Sobre compra de un terreno.—Al Ministerio de Industrias.

—Notas del Estado Mayor G. del Ejército—Sobre premio de constancia para los soldados Evaristo Recoba, Martín Montes de Oca y José Muller.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Curia Eclesiástica—Sobre despacho libre de derechos de útiles.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho libre de derechos de útiles para las Legaciones de Norte América, Argentina é Italia. —A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre recaudación de rentas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en la lancha «Aguila». — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Pedro P. Castells, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Ramón Vives, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre abono de sueldos para los empleados Máximo Zenández y José Silva. —A la Contaduría General.

—Expediente de Florentino Arreseijos —Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Miguel A. Favaro—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Carlos de la María—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección G. de Adua-

nas—Para abonar á Salvo, Campomar y Cía. $ 62.91.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas—Sobre uniformes para el personal de la Receptoría de Independencia.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre vestuario para el personal de la Receptoría de Santa Rosa.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre vestuario para el personal de la Receptoría de la Colonia.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre vestuario para el personal de la Receptoria de Paysandú.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre vestuario para el personal de la Receptoría de Mercedes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Inspección F. de Bancos — Sobre estado y movimiento de emisión del Banco Italiano del Uruguay. —Acúsese recibo y pase á la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite varios estados demostrativos sobre recaudación de rentas en la República de Cuba.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que ha nombrado al doctor don Juan Cuestas, Ministro Plenipotenciario en la República de Chile.—A la Contaduría General.

—Expediente de Napoleón Cruz—Relativo al sueldo que debe abonársele.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas comunicaciones sobre pagos por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Expediente de Fortunato Badaracco, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Ernesto J. Felippone, Empleado de la Contaduría General del Estado—Sobre licencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de María Guarco de Lagorio—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE PASAN PARA LIQUIDAR Á LA CONTADURÍA GENERAL, POR SUMINISTROS DE GUERRA DE 1904.

Interesados	Apoderados
Manuel V. Miralles	Osoro y C.ª
Carlos L. Moratorio	Juan C. Moratorio
Olivera Hnos.	Natalio López Ramos
Rita B. de Mena	Quiterio Olariaga

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Ministerio del Interior á sus efectos el expediente relativo á la construcción de un hospital en la ciudad de Colonia.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite á la Intendencia de Maldonado su nota pidiendo copia de la diligencia de mensura de la planta urbana de la ciudad, practicada por el señor Enrique Guigarsen.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Intendencia de San José pidiendo la devolución del poder presentado por don Rafael Sienra, y que se halla agregado á los antecedentes relativos á la construcción de un teatro.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública se remite, para la resolución que corresponda, la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 3 relacionada con la reparación del edificio que ocupa la escuela rural núm. 5 de Tacuarembó.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por la Comisión Auxiliar de Cerrillos relativo á la delineación de las calles de esa localidad.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores el escrito de don José Rabellino pidiendo el pago de parte del adoquinado de la calle Yaguarón frente á la iglesia de la Aguada.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el escrito del señor Abel Pérez Sánchez y C.ª, ofreciendo efectuar las obras de reparación del edificio que ocupa la Comisaría del Tala por la suma de $ 3.500.

—Se remite á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, la cuenta presentada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes expedidos durante el mes de Marzo último.

—Se designa como tasador por parte del Fisco al señor Senén M. Rodríguez que ha sido propuesto á su vez en el mismo carácter por los interesados; para que proceda con toda urgencia á efectuar la tasación de los muebles de propiedad de los señores Barreira Hnos., Bonifacio Balparda y C.ª, María L. Fynn y Adela Fynn de Maschiwitz.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Sobrino y Varela—Permiso por 11 cajones cartuchos cargados, con un total de 3.500.—Concedido.

—Dorner y Bernitt—Solicitan privilegio de paquete para el vapor dinamarqués «Dronning Olga».—Informe la Comandancia de Marina.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite aviso á los navegantes, publicado por la Secretaría de Obras Públicas de Cuba.—A la Comandancia de Marina.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que le informa la Legación en Francia, que el crucero francés «Catinat», debe llegar á esta Capital en el corriente mes.—Pase á la Comandancia de Marina.

—Solicitudes de Basilio Velázquez, ex soldado del Paraguay, pidiendo liquidación de haberes devengados; del teniente 1.° Rogelio Durán, pidiendo liquidación de medios sueldos; de José Coronel, ex sargento 1.°, solicitando inclusion en listas «Ley 6 de Mayo de 1907»; de la señorita Amalia Guerra, sobre abono de pensiones devengadas; y del coronel Marcelino Benavides pidiendo inclusion en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Batallon de Infantería núm. 2—Pide premio de constancia para el soldado Pascual Paula.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Gregoria Alvarado de González, viuda de alférez—Abono de pensiones.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Eduardo Cooper é (hijo) por la Compañía «Nobel's Explosives», de Glasgow—Solicitan autorización para construir en Conchillas (Colonia) un polvorín con capacidad para almacenar diez toneladas de explosivos.—Corra la vista, á la Fiscalía de Gobierno.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

—Batallón 6.° de Infantería—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés "Delphic", de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Evesham", de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Trucha", de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 95 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 96 pasajeros.

—Vapor holandés "Atlas", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor dinamarqués "Russ", de San Pedro, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Cáceres", de Corumbá, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés "Fitzclarence", de Talcahuano, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Dacia", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Weardale", para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Delphic", para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Anglo Chilian", para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hibernian", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Cynthiana", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Katharine Park", para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Nación", para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Trucha", para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 78 pasajeros.

—Vapor argentino "Colombia", para Buenos Aires, con 124 pasajeros.

—Vapor brasileño "Amazonas", para Pará, sin pasajeros.

Sin otra novedad.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Mayo 5 de 1909.

Guillermo Lyons.

INSTRUCCION P. PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Marzo de 1909:—Ejercicio Económico de 1908-1909.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Febrero último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 4.001 —	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 11.694 56	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 31.629 81		
En Plata	» 23.965 46		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 2.432 53		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 453 21	» 58.481 01	$ 74.176 57
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Febrero último			» 27.516 70
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 8.485 03	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 3.749 —	» 12.234 03
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido de dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 15.011 40
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 410 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 19.754 37	» 20.164 37
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 8.896 —
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico			» 14 40
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia—saldo de Diciembre ppdo		$ 0 90	
Id íd Febrero íd		» 5.161 44	
Id á cuenta de Marzo actual		» 2.184 40	
Paysandú—Saldo de Febrero $ 15, á cuenta de Marzo $ 27		» 42 —	
Río Negro—Saldo de Febrero próximo pasado		» 34 —	» 7.422 74
» *Descuento de 4 %*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 2.734 98
» *Reintegro de 3, 4 y 6 %*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 812 12
» *Diferencias de Sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de Instrucción Primaria			» 48 34

» *Provento de Multas*		
Recibido del R. de Estado Civil	$ 1 50	
Idem del Juzgado del Crimen de 2.o turno	» 199 —	
Idem de la Comandancia de Marina	» 4 —	
Idem de la Administración de Rentas de Soriano	» 15 56	
Idem en la Tesorería de Florida del Juzgado L. Departamental	» 32 —	
Idem en la de Flores del Juzgado de la 1.ª sección	» 0 66	
Idem en la de Treinta y Tres del Juzgado de la 7.ª sección	» 6 77	
Idem en la de Maldonado del Juzgado L. Departamental	» 0 67	» 260 16
» *Rentas Eventuales*		
Recibido de la Compañía del Gas el importe de las cuentas cobradas por error dos veces	$ 114 35	
Recibido en la Tesorería de Rivera lo presupuestado de más en el alquiler de la casa-escuela rural núm. 3	» 20 79	
Vertido en la misma el importe del excedente del haber de Febrero, del maestro señor Andrés Saavedra	» 4 83	
Vertido en la Tesorería de Río Negro por concepto de alquileres recibidos de los señores siguientes: Martín Lago, $ 5.—; José Lascano, $ 5.—; Florentino Ferreira, $ 5.—	» 15 —	
Recibido en la Tesorería de Colonia, del señor Eduardo Ferreira el importe del arrendamiento de un terreno	» 18 90	» 173 87
» *Intereses*		
Por los liquidados en favor de la Dirección General en el primer trimestre de 1909 en la cuenta corriente á oro	$ 43 72	
En la cuenta corriente á oro (terrenos, edificios, etc.), $ 7 26; en la cuenta corriente á oro (Utilidades de la moneda de níquel), $ 1.13	» 8 39	» 52 11
» *Herencias Yacentes*		
Importe de la venta de dos monedas de plata sin curso legal dejadas por la señorita Rosalía López		» 1 —
» *Terrenos, Edificios y M.l Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906):		
Recibido del Superior Gobierno para pago de las reparaciones de los edificios escolares que á continuación se detallan:		
En la escuela de 3.er Grado núm. 1 de la Capital	» 250 —	
Id íd de 2.° Grado núm. 6 de la Capital	» 969 78	
Id íd Rural núm. 1 de Flores	» 200 —	
Id íd Rural núm. 20 de Colonia	» 644 18	
Id íd Rural núm. 34 de Colonia	» 1.632 07	
Id íd Rural núm. 4 de San José	» 853 74	
Id íd Rural núm. 24 de Rocha	» 320 —	
Id íd Rural núm. 5 de Tacuarembó	» 1.800 —	» 6.669 77
» *Impuesto de 1 %*		
Importe del efectuado en este mes	$ 858 21	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 34.186.47	» 341 87	» 516 34
		$ 176.704 90

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Dirección General de Instruc-

cción Primaria, por Febrero último . . . . $ 6.584 80
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Febrero último . . . . . » 279 90
Instituto Normal de Varones, por Febrero último. . . . . . » 867 75
Instituto Normal de Señoritas, por Febrero último . . . . » 651 95
Escuela de Aplic. de Varones, por Febrero último. . . . . » 677 64
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Febrero último. . » 676 18
Personal Enseñante, por Febrero último . . . . » 25.502 72 $ 35.242 94

» *Presupuestos de Campaña:*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuesto de Canelones, por Febrero último . . . . . $ 5.143 33
Idem de San José, por Febrero último . . . . » 2.633 40
Idem de Flores, por Febrero último. . . . . » 1.670 08
Idem de Florida, por Febrero último . . . . » 3.036 09
Idem de Durazno, por Febrero último . . . . » 2.235 16
Idem de Minas, por Febrero último . . . . » 2.460 31
Idem Maldonado, por Febrero último . . . . » 2.422 49
Idem de Rocha, por Febrero último. . . . . » 3.406 54
Idem de Cerro Largo, por Febrero último . . . . . » 3.822 82
Idem de Treinta y Tres, por Febrero último . . . . . » 3.156 24
Idem de Tacuarembó, por Febrero último . . . . . . » 2.880 24
Idem de Rivera, por Febrero último . . . . » 2.791 93
Idem del Salto, por Febrero último. . . . . » 2.994 64
Idem de Artigas, por Febrero último . . . . » 2.605 52
Idem de Paysandú, por Febrero último . . . . » 3.710 21
Idem de Río Negro, por Febrero último . . . . » 2.031 75
Idem de Soriano, por Febrero último . . . . » 2.935 04
Idem de Colonia, por Febrero último . . . . » 3.436 27 » 53.318 06

» *Comisión Nacional de Caridad*

Lo entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 %, según comprobantes . . . . » 501 85

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería G. de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto . . . . » 23 34

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Descuento de 4 % . . . . . $ 2.728 98
Reintegro de 3, 4 y 6 % . . . » 812 12
Diferencias de sueldos. » . » 48 34
5 % de Impuesto de Herencias y Donaciones. . . . . . » 811 04 $ 4.400 48

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho impuesto, por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes. . » 510 22

» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar*

(Ley 23 de Marzo de 1906)

Entregádole á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para pago de los gastos originados en la 1.ª quincena con motivo de las obras que se practican en el edificio-escuela rural núm. 25 de esta Capital . . . . » 200 —

» Saldo: que pasa á Abril próximo:

En la Tesorería General de Instrucción Primaria. . . . $ 2.640 73
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria » 12.977 64
En el Banco de la República:
En oro. . . . $ 31.952 34
En plata . . . » 25.638 10
En oro (terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) . . . . » 8.844 86
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel). . . . » 454 34 » 66.889 64 » 82.508 01

$ 176.704 90

Montevideo, 31 de Marzo de 1909.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

6207-v.my.6.

EXPOSICIÓN REGIONAL VALENCIANA

DISPOSICIONES ADUANERAS PARA LOS EXPOSITORES EXTRANJEROS

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Valencia.

(Número 41).

Valencia, Marzo 3 de 1909.

A S. E. el señor don Antonio Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo.

Excmo. Señor Ministro:
El Comité Ejecutivo de la Exposición Regional Valenciana, á celebrarse en esta ciudad el año próximo, ha publicado las disposiciones aduaneras que rigen para los expositores extranjeros, cuya copia acompaño á la presente nota, por si el Uruguay quisiera concurrir con sus productos al expresado torneo.

Reitero á V. E. con este motivo, las protestas de mi más distinguida consideración.

El Cónsul,
Norberto Estrada.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

Acúsese recibo y publíquese.

Bachini.

COPIA

Para los expositores extranjeros

Copia del artículo 144 de las Ordenanzas de Aduanas, referente á los efectos destinados á exposiciones.

Los objetos de procedencia extranjera que vengan á las Exposiciones españolas, se despacharán sujetándose á las reglas que siguen:

1.o Los expositores ó dueños de objetos y mercancías destinados á las exposiciones nacionales acudirán al comisario del Gobierno ó al presidente de la corporación oficial que celebre ó dirija la Exposición ó bien á sus respectivos representantes, debidamente autorizados, facilitándoles los antecedentes necesarios, á fin de presentar en la Adua-

na de entrada las declaraciones establecidas para el comercio de importancia y otorgar una obligación á responder de los derechos en el caso de que los efectos y mercancías no se exporten en el plazo de tres meses, á contar desde el día en que se cierre la Exposición.

2.o La reexportación podrá hacerse por la misma Aduana ó por otra, en cuyo caso la Administración pedirá á la que hizo el despacho de entrada copia exacta de las declaraciones y verificará el reconocimiento, dando aviso á la otra oficina del resultado para la cancelación de documentos.

Los efectos que no exporten en dicho plazo y los que resulten de menos á la salida, pagarán los derechos de arancel.

3.o Cuando las Exposiciones no se celebren por el Gobierno ni por corporaciones oficiales, el Ministerio de Hacienda se reserva la facultad de indicar las Aduanas por donde han de entrar y salir los objetos, y la obligación para responder de los derechos será garantizada por dos comerciantes del punto por donde se verifique la entrada, á satisfacción del Administrador de Aduanas.

TRANSPORTES MARÍTIMOS ALEMANES

Compañía que inaugurará próximamente sus viajes, de Marsella á Montevideo.

Consulado de la República O. del Uruguay en Marsella.

Marsella 27 de Marzo de 1909.

Número 59.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Montevideo.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Compañía de vapores alemanes "Seetransport-Gesellschaft, M. B. H", de Hamburgo, cuya Dirección y Administración se encuentra en la ciudad de Hamburgo, de la que es propietario Su Alteza el Príncipe Friedrich Karl á Hohenlohe-Oehringen y que desde hace algún tiempo proyectaba el establecimiento de un servicio regular mensual entre Marsella y Montevideo, ha resuelto inaugurarlo con el vapor "Bitschin" de 5.600 toneladas, habiendo fijado el día 30 del corriente para su salida de este puerto.

Con fecha 20 del que rige recibí en este Consulado una comunicación del señor Administrador Delegado de dicha Compañía de Hamburgo, indicándoseme la inauguración de dicho servicio con el vapor "Bitschin" antes citado y que la Compañía había resuelto emplear en él 13 de sus mejores vapores con un total de 72.100 toneladas, manifestando á la vez que cifraba fundadas esperanzas en poder contribuir con ello á aumentar las facilidades para el intercambio comercial entre este puerto (como cabeza de línea) y la República.

Indudablemente que este nuevo factor aportará á nuestro comercio positivos beneficios, máxime si se tiene en cuenta que este nuevo servicio se agrega al excelente que tiene establecido en este importante puerto la Compañía de Transportes Marítimos á Vapor cuya regularidad y notable organización presta á la República y á nuestro comercio beneficios de consideración.

Adjunto remito á V. E. el aviso publicado los periódicos de esta ciudad que hace referencia á este nuevo servicio y que enumera los 13 vapores á él dedicados por la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración y respeto.

El Cónsul,
Agustín Castro Caravia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

Acúsese recibo y publíquese.

BACHINI.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 5 de Mayo de 1909

Trámite—Antonio Mañosas queja, María V. Reta y sus hijos contra P. A. Barrére y C.ª, José A. Netto contra Carlos Ludovic é Iraldi, Carlos de Noriega con la Compañía de Seguros «L'Unión», Adolfo del Campo queja, Silvano Correa y otros con Francisco Noriega, siete en causas criminales consultadas, Antonio W. Parsons queja, ocho en causas criminales consultadas.

Administrativo—El Juzgado de Instrucción de 3.er turno remite para su dirección un exhorto librado al Juez de Marina de Cartagena (España), el señor Juez L. Departamental de Artigas envía una comunicación relativa al Protocolo del escribano Antonio Vázquez, el mismo funcionario comunica que el Juez de Paz de la 5.ª sección está en el ejercicio de sus funciones, el Juez de Instrucción de 2.° turno eleva una comunicación en un sumario instruído por robo, el señor Juez Letrado Departamental de San José solicita tres días de licencia, don Julio D. Lagos impetra audiencia á fin de prestar el juramento de derecho para ejercer la profesión de escribano, el penado Onofre Cobelli solicita su libertad condicional, el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda devuelve con las diligencias practicadas un exhorto librado por el Juez Federal de Buenos Aires en sumario por infracción á las ordenanzas de Aduana, el Juez Letrado Departamental de Artigas solicita la subdivisión de la 6.ª sección judicial del Departamento en lo que respecta al 3er. distrito, el mismo señor Juez eleva un exhorto que libra á las autoridades judiciales de Concordia solicitando la extradición de un encausado, el señor Juez del Crimen de 2.° turno pide se dé dirección á dos exhortos que dirige al Juez del Crimen de la ciudad de Santa Ana de Livramento y al de Corte de la Provincia de Buenos Aires en sumarios por heridas, el mismo Juzgado eleva el estado del movimiento habido en el mes de Abril, antecedentes referentes á la revisación practicada en los Protocolos y R. de Protocolizaciones llevados en 1908 por los escribanos Manuel Paseyro y Uset, Zoilo de Simone, José Grosso Ledesma, Juan I. de Souza, Belarmino Caetano, Silverio Sarracina y Pedro Hegoburu. Relaciones quincenales archivadas: *treinta y dos*. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: diez y ocho. Oficios librados: diez y nueve. Expedientes pasados á estudio: siete. Legalizaciones: dos.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Día 5

Trámite—Felipe Solari con Pedro Bergés, inc. Carlos M. Percovich y Osvaldo Bixio, Pascual Ciambotti auxiliatoria de pobreza, cinco causas criminales por homicidio, un juicio de disenso.

Interlocutorias—Emilia Lacarra de Bucetta con don José A. de Freitas.

Definitivas—Una causa criminal por homicidio, un juicio de disenso.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 5

Trámite—Ocho sumarios por homicidio; Staud y C.ª con Pascual M. Resenite, Antonio W. Parsons en los autos seguidos por Bartolomé Giuuria con Pablo Varzi, Leonor Inchausti de Sánchez con Tiburcio Lota, concurso Roque Pesqueira con los señores Guerin y C.ª, Ramón Villamajó con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Un sumario por heridas. Un oficio de la Exdma Alta Corte de Justicia, Manuel Berdia con José M. Calvo y otros, Fernando Gambetta y Agustín Duró con la Empresa de Obras de Saneamiento. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias—Manuel Collazo con concurso Ramón García y Hns., José Fernández con la Asociación Fraternidad.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 5

Trámite—Sucs. de Telésforo, Zoilo y Andrés Vignoly, suc. de Julio Villegas, sucs. de Antonio Chassogne y Celina Lasnier de Chassogne, suc. de Ana María Bacheré, suc. de Magdalena Guido de Garibaldi, suc. de Ramón Durán, suc. de Francisco Rivera Agell, sucs. de José y Eliso Estefan y Mauricia Estefan de Gobbi, suc. de Carmen García de Franceschi, test. de Amelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, sucs. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa, suc. de Antonio Solari, test. de Pablo Platero inc. seguido con Facundo Aristegui, Vicente Villanueva con la suc. de Rosa Diago de Prego, suc. de M. Abascal inc. de Abenero Abascal, suc. de R. Márquez, suc. de Vicenta Núñez apelación del Juzgado L. Departamental de Durazno, R. Franco Fernández con A. Pastori y Angel Battegazzori, M. Chopitea de Sánchez, antcs. relativos á la incap. de don Angel Sansone, Melchor Giménez, C. Hebert con Manuel P. Flandino y F. Ferraro, Manuel Pereyra (hijo), con el doctor Elbio Fernández apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital, M. Muniz de Márquez y demás herederos de Ramón Márquez incidente de José N. Pastorino, Francisco Peyrou con José Pastorino, Juan Bautista García Zorrilla con Angel, Susana, Perfecto, Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo incid. y tercería de Carlos Alvarez, exhorto del Juez Letrado de lo Civil de primer turno de la Asunción del Paraguay, suc. de Julio Villegas, antecedentes relativos á la menor Rosa Blanca González, test. de Manuel Abascal incid. de Abenero Abascal, suc. de Benito Giribaldes, suc. de Carlos Augusto Ramos, suc. de Ramón Márquez, Margarita Muniz de Márquez y otros incid. de José N. Pasto-

rio, Juan Arnaud apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, Manuel Soto Conde, suc. de José Mó, test. de Manuel E. Rovira.

Interlocutorias—Suc. de Hermenegildo Morini, test. de Ricardo R. Fernández, suc. de María Capurro de Carbone, suc. de Domingo Piñeyrúa, suc. de Antonia Figoli de Figoli, suc. de Ramona Gogorza de Caritat, María Badoc de Mosquera con Juana Vachelli de Giorello y Rafael Cordano, suc. de Agustina Raymond, Manuel Pereyra (hijo) con el doctor Elbio Fernández, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Definitivas—Juana Vaquelli de Paspagnoli en los autos que le sigue Felipe Badoc y á Rafael Cordano.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 5

Trámite—Suc. de Alejandro Mauri, incapacidad de Luis Reani, Eduardo D. Gutiérrez, Luisa Bellini de Maggi contra Ramón Bordas de Peñafort, suc. de Pascual Fasce (2), Laura Castro de Geille y María Castro de Vizca contra Cayetano Amado, Lorenzo Buschiazzo y Manuel Morales, sucs. de Santiago A. Michelini y Dolores Alvarez de Michelini, suc. de Juan Orfila, ciud. de Eduardo Aguirre, suc. de Rosa Molinari de Grafigna, María Clotilde Celle de Bonnafoz, Fidel Navarro y Mateo, test. Francisco Vidart, Juana Lema, suc. de Matilde Ganduglia de Valle, incidente sobre administración de los bienes del incapaz Antonio Valle, suc. de Pedro, Inés é Inocencia Beati, antcs. relativos á la menor Laura Sauria, suc. de Paula Zulema Acosta de Callorda, suc. de Angela Barrera de Audión, conc. necesario de Russ R. Pealer y C.ª, incd. mandado correr por separado, conc. de Simón Patiño.

Interlocutorias—Suc. de Fernando Caprio, suc. de E. Young, conc. nec. de la suc. de Russ R. Pealer.

Definitivas—Suc. de Nicolás Landy, tutela del menor Pedro Daniel Bazardi, testa. de Gerardo Silva de Belén.

Andrés R. Chipito, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Testa. de Enrique García é incidentes sobre regularización de honorarios de los peritos y sobre nulidad de testamento.

Juan P. Musto, Actuario.

Alfredo Horne Lavalle denuncia cuatro minas de manganeso en el Departamento de Rivera que denomina «La Llave», «Diana» y otras.

José E. Alonso, Act. Esp.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 5

Trámite—Suc. de Alberto Rossi y Capurro, test. de Francisca Cecilia Oliver, suc. de Miguel G. y Garriga, test. de Juan M. Martínez, suc. de Juan Santiñaque, test. José Viñoly, Félix Vitale contra Lefor Gallardo, test. de Josefa López de Pesce, Héctor Furriol contra la Comisión Teatral de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, María Lagomarsino de Panigatti, Francisco Rodríguez de Alonso contra los señores Wilson Sons Company Limited, Francisco Gallego, test. de Enrique García, test. de José Canale y suc. de José Canale (hijo), Antonio Naraton con la Empresa C. de las Obras del Puerto de Montevideo y Testa. de Antonio Conforte, Suc. de Miguel Oneto, Suc. de Antonio Galarza. El doctor Lindolfo Larraya contra la Suc. de don Tomás C. de Souza, medidas preparatorias de Nicolás Folle, Pascual Prezioso contra Martín Bidond, apelación del Juzgado L. Departamental de Soriano, la Testa. de Miguel Gumma y Garriga contra don Manuel Constante, antec. relativos á la menor Elida Correa, Salvador Infante con la Empresa de Tranvías eléctricos «La Transatlántica», Francisco Ferreyro Lourido, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.° turno relativos á los autos sucesorios de Baltasar Praderi, la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública contra la test. de Enrique García inc. (3), Elisa Hachor de Marracini contra Genaro González, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, test. de Josefa López de Pesce, medidas preparatorias del doctor Gabriel Terra, antecedentes relativos á la incapacidad de Rogelio Behermont, oficio del Juzgado de Comercio de primer turno relativo á los autos seguidos por Salvador Infante auxiliatoria de pobreza para litigar con la Empresa de Tranvías Eléctricos «La Transatlántica», Marcos Moralles contra el conc. de Manuel Muñoz y Maines apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, oficio de la Oficina de Crédito Público, antecedentes relativos á la incapacidad de Saturnina Orgaz, Angel Marcelino contra la suc. Juan M. Lanfranco, test. de Antonio Melojas incidente promovido por José Brantuas, antecd. relativos á la incapacidad de Salvador Palmer.

Interlocutorias—Suc. de los cónyuges del doctor Diógenes José de Urquiza y E. Illa de Urquiza, testa. de A. Francuone, suc. de A. Johnson, la suc. de F. Amaro de Silveira contra la suc. de A. Luis de Souza, la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública y el Tesoro Escolar contra la testa. de Enrique García (incidente).

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO

Día 5

Trámite—Herman Krabb con Carlos M. Rocha, Rodolfo Giménez y Cía. con Said José, Juan B. Dall'Orso concordato extrajudicial, Viuda é hijos de Juan Massons con Francisco Martínez, Julio Lansac é hijos con Francisco Martínez, Cirilo A. Soto concordato judicial, oficio de la Oficina de Crédito Público, relación de depósitos, oficio del Juzgado Departamental de Minas en autos Nasif Elías concordato, oficio del Ministerio de Hacienda referente á la Sociedad Cooperativa Comercial, Pedro Rebour concordato extrajudicial.

Interlocutorias—Horacio Ipar y Cía. concordato extrajudicial.

Definitivas—Inés Ripoll de Sabat con la Empresa del Ferrocarril Central.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 5

Trámite—Pedro Disabella, José Mers, Antonio Langoni, Pedro P. Correa, Angel A. Valle, Leopoldo Triay con La Comercial. Pedro Ribero con Emiliana Torrens, Leopoldo Bonavita con L. Castiñeira, Manuel Puis con María González inc. por costas, A. de Arturo con La Trnsatlántica, suc. A. Rego, M. del Carmen Barriga con Servando Muñoz Incidente por costas, Nicolás Clarbinsute con León Valente (2), Sclin Chalela, Francisco González, suc. Juan Alberti, suc. Juana Arana, Reinaldo Martegani, sucesión Ramón Martínez, Donato Mateo Carrara con Carlos de Kunaran, F. Gutiérrez Rivera, suc. José Zunin, La Trasatlántica con J. D. Puciarelli, A. W. Parsons, L. Dinapoli con T. Shieboldt, Juan Cuestas, C. Ferreyra con J. Santin, F. Castro con B. Rabomin, Juan Paredes.

Interlocutorias—Pedro Pastorino con Arturo Molins, Manuel Domínguez, con Ana Franchi, Suc. Máximo Cabrera (2), Emilio Crouce, Ana Saucedo de Martínez, Alonso Matías Criado con Leandro Descombes.

Definitivas—Francisco R. Brito con Isidro Bonaprés, suc. José Martínez Rosendo.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Mayo 5 de 1909.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión particular del proyecto que aprueba el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Empresa Constructora del Puerto.

Discusión general del que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito de 6:000.000 denominado «Empréstito de Obras Públicas de 1909».

Domingo Veracierto, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 5 DE MAYO—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur, con lluvias y garúas en la República; en Rocha ha caído un litro de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 767.70.
Temperaturas: normal 14.90, á la intemperie 15; máxima 15.20, á la intemperie 17.80; mínima 14.60, á la intemperie 11.20.
—Viento Sur, 32 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 62 kilómetros á las 9 h 45 p. m.
Tensión del vapor de agua: 7.95. Humedad relativa: 62.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 12.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.38.
Cloro libre por litro, gramos 2.42.
—Barómetro alto en la parte central del Continente; bajo al Este de la República.
—Vientos moderados y fuertes del Sur, con lluvias y garúas.

Hamlet Bazzano.

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 5 de Mayo de 1909

Manuel Nogueira, Pablo Piedra Cueva, Gregoria B. de Márquez, Modesto Devincenzi.

La Secretaría.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 30 de Abril de 1909

PRESIDE

EL SEÑOR DON FRANCISCO J. ROS

A las 4 y 10 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Magariños Veira, Campisteguy, Areco, Tiscornia, Serrato, Olivera, Berro ,Segundo, Accinelli, Saldaña, Fleurquin.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

(Se leyó) .

—Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje solicitando venia para separar de su empleo al guarda de cuarta clase del Resguardo de la Capital, don Domingo Barbosa".

—A la Comisión de Legislación.

"El mismo Poder acusa recibo de la ley que acuerda aumento de pensión á la señora Clotilde Peláez de Fernández".

—Archívese.

"El referido Poder avisa recibo de la ley que modifica las de adoquinado que se hayan dictado para las ciudades ó pueblos del Interior, en lo que se refieren á la fijación de precios uniformes, y de la que concede rehabilitación de ciudadanía al señor Enrique Beaulieu".

—Archívense.

"El mismo Poder acusa recibo de la ley que modifica el inciso *B* del artículo 1.o, de la que destinó la suma de cuarenta mil pesos á mejoras en el puerto del Salto".

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se destina de rentas generales, la suma de mil pesos, como contribución de la República á la erección en Barcelona de un monumento que perpetúe la memoria de don Francisco Pí y Margall".

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir del saldo disponible del *superávit* correspondiente al ejercicio de 1907-1908 la cantidad de seiscientos mil pesos para la adquisición de tierras destinadas á colonización.

—A la Comisión de Fomento.

"La referida Cámara envía un proyecto de ley por el que se fija en treinta años la edad máxima para presentarse á disputar las becas creadas por la ley de 19 de Julio de 1907".

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley que eleva la categoría de villa y con la denominación de "Castillos" el pueblo denominado San Vicente de Castillos" del Departamento de Rocha".

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda informa en el proyecto de ley relativo al subsidio entregado por el Poder Ejecutivo para los damnificados por la catástrofe de la Italia Meridional, del que crea un impuesto especial de abasto y otros en el Departamento de Treinta y Tres destinado á la construcción de un hospital en la villa del expresado Departamento y del que incluye en el presupuesto la Escuela Naval, los profesores de Cálculo Náutico, y de manejo de máquinas, y aparatos auxiliares á bordo".

—Repártase.

"La misma Comisión se expide en el proyecto de ley que exonera del pago de la Contribución Inmobiliaria en los Departamentos del Litoral é Interior á las propiedades pertenecientes á las sociedades de beneficencia.

—Repártase.

"La señora Victoria Llupes solicita el pronto despacho de su anterior petición".

—A sus antecedentes.

"El señor Tomás Gomensoro y Villegas, en representación de las señoritas Anastasia, Julia, Mercedes y Juana Albín, solicita se les acuerde pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Feliciano Echevarría, en representación de los menores Joaquín, Wáshington y Bernardina Rodríguez, nietos de don Joaquín Suárez, pide se les conceda pensión".

—A la misma Comisión.

"Los señores L. Crodara y Cía. solicitan ampliación de la ley que les acordó concesión para la construcción de un Hotel-Casino y Teatro en el Parque Urbano".

—A la Comisión de Fomento.

"Don Carlos Neves pide devolución del poder que se encuentra agregado al expediente que inició solicitando pensión á favor de la señorita Adela Gómez".

—Entréguese por Secretaría, previo recibo.

Señor Magariños Veira—Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un asunto por el cual se destina la cantidad de 1.000 libras, que ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y despachado por la Comisión de Hacienda. Es el relativo á los damnificados por la catástrofe de Messina.

Como ese dinero ha sido entregado, y la institución que lo entregó necesita de él, dada la índole de ese asunto pido que se trate sobre tablas y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Flores.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va á votar si se trata sobre tablas y en ambas discusiones.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Señor Serrato—Pido la palabra.

Hay un proyecto de ley que destina la suma de mil pesos, para contribuir á la erección del monumento que se proyecta levantar para perpectuar la memoria de Pí y Margall y que considero puede ser tratado sobre tablas.

Se trata de una contribución modesta que tiene, sin embargo, alto significado porque se refiere á la contribución oficial de la República para ese acto de justicia universal.

Es sabido que la personalidad de Pí y Margall, es hoy, no una personalidad española, sino una personalidad universal y especialmente americana.

Su fe republicana y su severo culto á los principios de justicia y de derecho lo hacen acreedor al acto que se proyecta.

La América, toda, debe á Pí y Margall uno de sus esfuerzos más vigorosos en beneficio de la causa de su independencia.

Por estas breves consideraciones y creyendo que no habrá oposición en los miembros del Senado, hago moción para que este proyecto sea tratado sobre tablas, y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Tacuarembó, está á la consiedración del Honorable Senado.

Si se trata sobre tablas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Pido la palabra.

Entre los asuntos informados por la Comisión de Hacienda figura el relativo á la creación de arbitrio de fondos para el Hospital de la Villa de Treinta y Tres.

Siendo consecuente el Honorable Senado con las resoluciones que ha tomado cuando se ha tratado de leyes de esta misma clase, yo creo que no tendrá inconveniente ninguno en votar la moción que formulo, para que sea tratado sobre tablas y en ambas discusiones en esta sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está á consideración del Honorable Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Serrato — Pido la palabra para indicar que se ha dado cuenta de un informe producido por la Comisión de Hacienda, en un asunto sencillo y de relativa urgencia. Es el referente al proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados, que aumenta en $ 50.000 el rubro "Gastos Generales de la planilla de la Dirección General de Aduanas".

El rubro del Presupuesto General de Gastos, está agotado y sin embargo las exigencias de los servicios aduaneros demandan perentoriamente que se atiendan en la forma que exige el gran movimiento que se produce en la actualidad.

A fin de no entorpecer la satisfacción de esas exigencias, y considerando que es urgente que ese proyecto sea sancionado, hago moción para que sea tratado sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Tacuarembó, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Está informado el proyecto que se refiere al presupuesto del vapor "Maldonado".

Como es un asunto sencillo y puede decirse conocido, por el criterio que ya se ha adoptado en la designación de sueldos en un caso de igual naturaleza en que ha intervenido el Senado,—me refiero al presupuesto del vapor "18 de Julio",—pediría que se tratara sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Soriano, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se trata sobre tablas el asunto propuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

En *La Tribuna Popular* aparecida el 28 del corriente, hay una publicación referente á una exposición que se dice hecha por el coronel Jorge Bayley á la Asamblea General, cuya publicación contiene gravísimos cargos contra el director de las obras del puerto, ingeniero Adolfo Guerard.

Yo considero que el Senado, como represen-

tativo de la Soberanía nacional, no puede permanecer indiferente ante esas afirmaciones tan graves.

Sé que la gestión administrativa está en excelentes manos. Si sobre algo hay unanimidad completa entre los orientales, es sobre la honradez del Gobierno del doctor Williman.

De modo que estoy seguro que el propio Gobierno ha de mirar con placer que se le dé oportunidad para demostrar que es vigilante, no solamente en lo que se refiere al gasto de los fondos públicos, sino también en lo que se refiere al decoro y á la honestidad de los funcionarios que intervienen.

Se dice en esa publicación, que, (lee) "es voz corriente que el ingeniero Guerard, "mediante fuerte suma de dinero, que algunos estiman en 250.000 pesos, se comprometió á no autorizar ninguna modificación tendiente á mejorar el proyecto de puerto en "construcción, que pudiera darle supremacia "sobre el de Buenos Aires, y que es debido "á ese compromiso que se oponía obstinadamente, como lo ha demostrado públicamente con documentos irrefutables, á que se "aumentara la profundidad, y más tarde, al "benéfico cambio de la orientación del canal "y del cierre de la boca del antepuerto á los "vientos perjudiciales".

Y se agrega otro cargo, aún tan enormemente grave como esto:

"Que fué debido á su tan poderosa como "maléfica influencia, que se rescindió el contrato con el ingeniero Kümmer, que sin la "menor duda, fué siempre un fiel guardián "de los intereses del Estado y un verdadero "obstáculo para los fraudes, como el de dragado, descubierto la vez pasada por el mismo Kümmer en persona; las recientes denuncias hechas por algunos obreros ante "el Ministerio de Obras Públicas, referentes "á que en cada pila en construcción se ponían cien barricas de portland menos que "las establecidas en el contrato".

Yo quiero también dar ocasión, señor presidente, para que en esta cuestión del puerto el Poder Ejecutivo diga su palabra honrada. La demora en la conclusión de esta obra, la primera y la más importante de nuestro país, los múltiples conflictos anunciados con la Empresa, toda la propaganda ardiente que se ha hecho al rededor de este asunto, me parece que imponen manifestaciones del Poder Ejecutivo que aclaren y persuadan á la opinión pública.

Yo no pongo en duda que debe haber error, ó tal vez exageración en todas estas apreciaciones contrarias á la construcción del puerto; pero tengo en cuenta que al fin las hace uno de los oficiales de más alta graduación de la marina de nuestro país; hombre á quien no conozco personalmente, pero que se me presenta como una persona de estudio, tenaz, absolutamente convencido de sus opiniones y bien inspirado.

Hago, pues, moción, señor presidente, para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas á fin de que se sirva informar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo respecto de la denuncia hecha por *La Tribuna Popular*, de la fecha que he recordado, contra el director de la obra del puerto, ingeniero Adolfo Guerard.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Río Negro, está en discusión.

Señor Serrato—Pido la palabra.

Voy á votar, señor presidente, la moción que formula el señor senador por Río Negro.

La voto, no porque necesite, en lo que me es personal, para formar opinión sobre la cuestión portuaria, que el Poder Ejecutivo manifieste qué medidas ha tomado para desautorizar ó aclarar los hechos denunciados por el coronel Bayley.

La voto más bien, para satisfacer viejas ideas. Hay suma conveniencia, de orden político y administrativo, de que tanto el Senado como la Cámara de Representantes soliciten á menudo informaciones de los señores Secretarios de Estado á efecto de hacer conocer al país los menores detalles de todos aquellos asuntos que interesan al bien público.

Por otra parte, esa es la manera eficaz y útil de ejercer una verdadera acción parlamentaria, estimulando con un voto favorable, ó señalando discrepancias importantes á un voto de censura.

Yo estoy seguro, completamente seguro, de que todos los cargos que formula el señor coronel Bayley y que afectan la conducta del ingeniero Guérard, son infundados. Estoy seguro que llegado el momento de dar los antecedentes en que ha fundado sus aseveraciones, esos fundamentos no se presentarán y en el caso de que lo fueran serán fácilmente destruidos. El señor coronel Bayley, inspirado en un propósito patriótico, procediendo con sinceridad, lo reconozco, ha llegado á un terreno de ataque personal, del cual difícilmente podrá salir ahora sin explicar claramente lo que ha dicho. Ya no caben vaguedades. Es indispensable concretar y dar pruebas.

Yo he ocupado, como se sabe, durante algún tiempo el Ministerio de Fomento y he tenido, por consiguiente, que mantener relaciones continuas con el señor Guérard, dado el carácter que investía como director de las obras del puerto,—y afirmo de la manera más categórica que jamás el señor Guérard se ha opuesto á modificar las líneas generales de nuestro puerto siempre que esas modificaciones estuvieran fundadas en hechos y antecedentes que lo determinaran. Ha dado sus opiniones, siempre fundadas, y ha dejado que el Poder Ejecutivo con otros asesoramientos resolviera lo que creía convenir al interés del buen desarrollo de las obras.

Es inexacto, por otra parte, que el señor Guérard haya contribuido en lo más mínimo para que el Poder Ejecutivo rescindiera el contrato que habíamos celebrado con el señor ingeniero Kümmer.

El que dió lugar á esa resolución fué el propio señor Kümmer colocándose en situación y condiciones que hacían imposible, absolutamente imposible su permanencia en el cargo de director general de obras.

No se podría citar un solo documento, un solo antecedente, emanado del señor Guérard en el que se hiciera la menor observación ni la menor insinuación respecto á la permanencia del señor Kümmer al frente de las obras. Jamás, ni aún en las conversaciones privadas que he tenido con el señor Guérard, se ha expresado en la forma que se dice.

Esa fué una medida impuesta por la necesidad; una medida indicadísima para poder acelerar la gran obra y obtener de ella los fecundos beneficios que se esperan de su explotación prudente é inteligente.—Fué durante el Ministerio del ingeniero Capurro que se tomó esa medida; pero la encontré conveniente en aquel momento, y hoy, pasados algunos años, me confirmo en mi opinión.

Alrededor de este asunto puerto, no es la primera vez que se insinúa é indican cargos sin pruebas ni fundamentos de carácter grave con respecto á las personas que han intervenido ó intervienen en su gestión.

Ya tuve ocasión, al incorporarme al Senado, con motivo de una denuncia aparecida en el diario *La Democracia*, de pedir al Senado quisiera tener á bien invitar al señor Ministro de Obras Públicas para que manifestara qué medidas había tomado el Poder Ejecutivo frente á aquellas denuncias.

El honor del país y el de los que habíamos intervenido en el asunto, lo exigían. No podía permanecerse indiferente.

Se recordará que en *La Democracia* se expresaba que el señor Kümmer había hecho manifestaciones que comprometían la honorabilidad de algunas de las personas que habían actuado en primera línea en la gestión del puerto de Montevideo.

A ser cierto el hecho, la denuncia tenía suma importancia, desde que todos reconocíamos en el ingeniero Kümmer la más perfecta é intachable honestidad. La denuncia resultó infundada.

Señor Tiscornia—Y ese es un timbre de honor para la dignidad del señor senador por Tacuarembó, que al sentirse rozado, pidió que se aclarara.

Señor Serrato—Yo, que había ocupado el cargo de Ministro de Fomento, y por lo tanto había tenido la dirección superior de esas obras en un período bastante difícil de su dessarrollo, quizás el mas difícil y lleno de inconvenientes, consideré que era indispensable que esos hechos se aclararan, y lo consideré así, no solamente por lo que me era personal, sino también por la relación que ellos podían tener con la Administración del señor Batlle y Ordóñez, á la cual había yo servido, y á la cual, por móviles incomprensibles, se pretendía atacar en sus fundamentos prestigiosos más sólidos y saneados.

Señor Tiscornia—Es así.

Señor Serrato—No deseaba solamente aclarar lo que me era personal porque, en verdad, no tenía nada que aclararse, pues todo se había hecho con publicidad excesiva, como si se trabajara en la plaza pública, bajo la mirada y el control de la opinión, sino también destruir al nacer una propaganda que pretendía sombrear á toda una Administración, y dejar bien evidenciado que durante la Administración del señor Batlle y Ordóñez, la gestión de ese delicado asunto había sido llevada con la mayor corrección y con la más asidua dedicación; que podía haberse cometido algún error en las modificaciones al proyecto, pero que esas modificaciones habían sido resueltas por el Poder Ejecutivo llenando todos aquellos requisitos, todas aquellas gestiones y aquellos actos que se suponían necesarios é indispensables para tener las mayores garantías de acierto, y al decir esto recuerdo, señor presidente, que entre los cargos que formula el señor coronel Bayley, hay uno en el cual intervine directamente: se refiere al cambio de orientación del canal de entrada.

Ese cambio se impuso con motivo de haber encontrado en el antepuerto un fondo rocoso á pequeña profundidad. Había, por lo tanto, que introducir alguna modificación al proyecto.

El señor ingeniero Kümmer, como director de las obras, presentó su plan de modificaciones. El Poder Ejecutivo consideró que la cuestión era seria y hasta fundamental en lo que se refiere al proyecto de puerto, y tomó las siguientes determinaciones:

Pasó los antecedentes al señor ingeniero Guérard pidiéndole su opinión. Se expidió con un extenso estudio; pero no satisfecho aún el Poder Ejecutivo, y encontrándose con dos opiniones distintas, pasó todos los antecedentes al Consejo Nacional de Ingenieros, integrado con otra personalidad, colocada por su preparación á la misma altura que los señores Kümmer y Guérard. Con el ingeniero Luis Luiggi.

Pues bien: el Departamento Nacional de Ingenieros, integrado con Luiggi, manifestó al Poder Ejecutivo que la solución aconsejada por Guérard era la solución más acertada, é indicó pequeñas modificaciones que fueron aceptadas por aquél. En virtud de esos antecedentes, el Poder Ejecutivo dictó el decreto que critica el señor coronel

Bayley, relativo á la dirección del canal de entrada.

Se habían llenado todos los requisitos indicados para obtener una buena solución. Si ha resultado equivocada, no podría decirse sino que es la falibilidad humana la que ha actuado.

Esa modificación constituye uno de los cargos que hace el señor Bayley, cargo que hace al señor Guérard; pero que en realidad, debe hacerse al señor Guérard, al señor ingeniero Luiggi y á todos los ingenieros que formaban el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros.

El cargo más grave, por referirse á la honestidad de conducta del señor Guérard, es el relativo á haber recibido una fuerte asignación del Gobierno Argentino para impedir el perfeccionamiento de nuestro puerto.

El empeñoso afán del coronel Bayley para mejorar nuestra obra portuaria, lo ha conducido, no tengo duda, á expresar semejante cosa, recogida, quizás, de conversaciones malevolentes, oídas al pasar; pero, que llegado el caso, nadie se hará responsable, ni nadie querrá explicar, ni probar. No se pedirán pruebas, sino hechos que puedan conducir á formar esa conclusión. Pero estoy seguro que ni eso podrá presentarse.

De manera que, como digo, señor presidente, por el conocimiento que tengo de esta cuestión puerto, y por el respeto que me merece la personalidad del señor Guérard, las explicaciones que nos va á dar el señor Ministro de Obras Públicas, no me son necesarias; pero por los fundamentos que dí al comenzar, por la posición distinguida y meritoria que ocupa el señor coronel Bayley en nuestra Marina de Guerra, por la tenaz propaganda que viene haciendo, creo que conviene oir en este asunto, la palabra del Poder Ejecutivo; creo, que no obstante las opiniones que personalmente pueda tener cada uno de los miembros de la Asamblea conviene que en estas cuestiones hable el Poder Ejecutivo claramente al país, asumiendo francamente la responsabilidad de lo que dice, explicando en sus detalles cómo se ha procedido y cómo se procede, que es sin duda, la manera más perfecta y honorable. Una vez por todas hay que concluir con esa propaganda, que si no es fundada, como lo creo firmemente, en la parte que se refiere á la honorabilidad de los que intervienen en el asunto, envenena el criterio público. La manera de concluir es hablar clara y francamente al país, desde esta tribuna. Que el que tenga algo que decir, que aproveche esta ocasión. Pero que por la seriedad que debemos observar todos, que no se nos venga con denuncias vagas, fundadas en lo que se dice y se ha oído en las esquinas.

El señor coronel Bayley ha iniciado, desde hace ya tiempo,— no es de ahora—una campaña contra las obras del puerto.

Yo no sé qué alcance, qué influencia habrá tenido en el espíritu público; pero, dada la posición del coronel Bayley, sus propósitos patrióticos, justo es reconocerlo,—es probable que alguna haya tenido. Pues bien: hay que destruirla, si está equivocado, como lo creo,—para que no se hable más en el futuro, al referirse á esa obra pública,—sino de que todos cumplieron bien con su deber, aún cometiendo erores, desde que estos fueron sinceros. No espero, en este asunto, recibir sorpresas ni decepciones. Tengo confianza en los hombres que valen. Por algo se ocupa una posición elevada.

No obstante mis opiniones sobre la cuestión, hay conveniencia, como he dicho, de que el Poder Ejecutivo haga oír su palabra honrada.

(Entra el señor Pérez Olave).

He querido, señor presidente, dejar expresa mención de mis ideas sobre el particular, y referirme especialmente también al señor ingeniero Guérard, para que no quedara en esta sesión sino la impresión de los cargos que se formulan contra él.

Para mí, el país debe estar agradecido á los servicios que el señor Guérard le ha prestado, y que espero seguirá prestando.

Los hombres de sus condiciones deben merecernos respeto, confianza y consideración. Honrándolos, nos honramos á nosotros mismos. Mi opinión queda francamente expresada.

Por el momento he terminado.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar la moción del señor senador por Río Negro.

—Léase.

(Se leyó).

Se va á votar si se pasa invitación al señor Ministro de Obras Públicas en la forma que se ha leído.

Señor Tiscornia — Pido la palabra.

Me hacen notar que mi moción no establece el día que podría concurrir el señor Ministro.

Yo propondría que fuera el miércoles próximo. — (Apoyados).

Y también estableciéndose que se le pide que concurra.

Señor Presidente — Léase la moción con los agregados propuestos.

—Se leyó:

"Que se invite al señor Ministro de Obras Públicas, á fin de que se sirva concurrir á la sesión del miércoles á informar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, respecto de las denuncias hechas por *La Tribuna Popular* de fecha 28 de Abril corriente, contra el señor director de las obras del puerto, ingeniero don Adolfo Guérard".

Se va á votar la moción que se ha leído.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Se va á tratar ahora el asunto relativo á los damnificados por la catástrofe de Mesina, de acuerdo con la moción del señor senador por Flores.

—Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Imputase al *superávit* de 1907-1908, la suma de cuatro mil setecientos pesos, subsidio entregado por el Poder Ejecutivo para los damnificados por la catástrofe de Italia Meridional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 15 de Abril de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo solicita autorización para imputar al *superávit* de 1907-1908, la suma de $ 4.700 que, como subsidio, entregó para los damnificados por la catástrofe reciente en la Italia Meridional.

Los sentimientos humanitarios que han guiado esa resolución del Poder Ejecutivo, son compartidos por vuestra Comisión, y deben serlo también, nos parece, por V. H.

En consecuencia, os aconsejamos sancionéis el proyecto de ley venido de la Honorable Cámara, que se refiere al asunto.

Sala de la Comisión, 28 de Abril de 1909.

José Serrato. — Federico Fleurquin. — Carlos A. Berro.

—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

—Está en primera discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Magariños Veira — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Flores, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Se va á continuar con el proyecto relativo al monumento á Pí y Margall, de acuerdo con la moción del señor senador por Tacuarembó.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la suma de mil pesos, que serán entregados al "Comité Pro Pí y Margall", constituido en Montevideo, como contribución de la República á la erección en Barcelona, de un monumento que perpetúe la memoria de aquel ilustre pensador.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Abril de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 1.o.

(Se leyó)

—Está en discusión particular

Si no se observa, se pasará á votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Magariños Veira — Mociono para

que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Flores.

Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Se continúa ahora con la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, respecto al hospital de aquella ciudad.

—Léase.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase en el Departamento de Treinta y Tres un impuesto especial de abasto, que se cobrará por el recaudador de este derecho, de cincuenta centésimos por los bovinos y porcinos, de cinco centésimos por los ovinos y veinte centésimos por los terneros que se sacrifiquen para el consumo, y un impuesto de cinco pesos que se cobrará por la policía por el permiso de carreras de caballos.

Art. 2.o El producto de estos impuestos y la cantidad de diez mil pesos que se tomará de rentas generales, se entregarán á la Junta Económico-Administrativa del Departamento, que los invertirá directamente ó constituyendo una Comisión de Caridad, en la construcción de un hospital en la villa de Treinta y Tres.

Art. 3.o Construido el hospital, los impuestos creados por esta ley se invertirán en su organización y sostenimiento.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 3 de Abril de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley presentado por el señor diputado Teodoro Sanguinet á la Cámara de que forma parte y que fué aprobado con la supresión del impuesto que proyectaba de tres pesos por cada billar como adicional á la patente de giro, y dejando subsistente el adicional de abasto y el de cinco pesos por permiso para carreras de caballos, como recursos para cooperar á la construcción del edificio destinado á hospital en la villa de Treinta y Tres.—Aceptamos los fundamentos del proyecto en cuanto á la necesidad de atender á las exigencias inmediatas que demanda la salud de los pobres de aquella zona; pero entendemos que el Estado, en una época en que la renta pública lo pone en condiciones de atender á estos primeros cuidados de la vida, debe contribuir en forma eficaz y sin recargo para los menesterosos á la construcción de hospitales, sobre todo en lugares apartados de la Capital, y por consecuencia donde es difícil recibir de inmediato auxilio. Creemos, también, y, es en este punto donde iniciamos una reacción contra las leyes hasta ahora dictadas arbitrando recursos para la construcción y mantenimiento de hospitales en Campaña, que no debe dejarse librada en tan grande parte á los mismos á quienes se pretende auxiliar, la carga enorme que para ellos importa el gravamen que se establece sobre artículos de primera necesidad en la alimentación, como es la carne.

El verdadero favor del Estado á las clases enfermas y pobres de la sociedad, debe darse sin que ellas soporten la mínima parte del impuesto ó recurso que se arbitre destinado á esos fines. Es por estas razones y otras que, llegado el caso, Vuestra Comisión podrá daros verbalmente, que hemos modificado el proyecto de ley venido de la Honorable Cámara de Representantes, suprimiendo los impuestos que se proyectan y destinando de rentas generales la cantidad de veinte mil pesos para la construción del edificio destinado á hospital en la villa de Treinta y Tres, dejando para luego de terminadas la obras ó para cuando se discutan los presupuestos de las Juntas Económico-Administivas del interior, á quienes está deparado por disposiciones de la ley orgánica el cuidado de estas instituciones, el arbitrar los recursos para su funcionamiento.

En consecuencia, os aconsejamos prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la cantidad de veinte mil pesos para construir un hospital en la villa de Treinta y Tres, los que serán entregados á la Junta Económico-Administrativa, á quien queda encomendada la construcción y administración de fondos en la forma que lo disponen las leyes orgánicas de Juntas y de Intendencias.

Art. 2.o Luego de construido el edificio ó al estudiarse el presupuesto de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, se arbitrarán los recursos para el funcionamiento y administración del hospital, en el que deberá establecerse un servicio de clínica externa gratuito.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 26 de Abril de 1909.

Federico Fleurquin.— Carlos A. Berro.—José Serrato.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

Está en primera discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba dicho artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba dicho artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión de este asunto.— (Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa la orden del día con la moción propuesta por el señor senador por Tacuarembó, referente al aumento de cincuenta mil pesos destinados á la planilla "Gastos Generales de la Aduana".

Léanse el proyecto y el informe de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado:

Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar con la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000), el rubro de "Gastos Generales" de la planilla de la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente, que corresponde á la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo. á 3 de Abril de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ.
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Por las razones que os dará el miembro informante, si ello fuere necesario, no obstante las que con toda amplitud se expresan en el mensaje del Poder Ejecutivo de 17 de Febrero del corriente año, vuestra Comisión de Hacienda opina que debéis sancionar el proyecto de ley que aumenta con $ 50.000 el crédito abierto al Poder Ejecutivo en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio en curso, bajo el rubro "Gastos Generales", en la planilla correspondiente á la Dirección General de Aduanas.

Sala de Comisiones, Montevideo, Abril 23 de 1909.

José Serrato.— Carlos A. Berro.— Federico Fleurquin.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Campisteguy—Pido la palabra.

Mociono para que se suprima la segunda discusión de este asunto desde que no ha habido ninguna observación.— (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Montevideo, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa la orden del día con la moción formulada por el señor senador por Soriano para que se trate el asunto relativo al vapor "Maldonado".

Léase.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras no se sancione el nuevo Presupuesto General de Gastos, regirá para el personal y gastos del vapor "Maldonado" la siguiente planilla:

Jefes:

Un 1er. Comandante	$ 2.400
Un 2.o ídem	$ 1.260

Oficiales:

Un teniente 2.o	$ 720
Un alférez	$ 600
Un guardia marina	$ 480

Oficiales auxiliares:

Un práctico	$1.260
Un primer maquinista	$ 1.440
Un segundo ídem	$ 1.080

Maestranza:

Un contramaestre	$ 480
Un condestable	$ 480
Un carpintero	$ 360
Un mayordomo	$ 300
Un pañolero	$ 300
Un cocinero	$ 360

Máquina:

Un cabo foguista	$ 420
Tres foguistas, á $ 360 c|u.	$ 1.080
Dos carboneros, á $ 228 c|u.	$ 456
Personal subalterno de cubierta:	
Dos cabos 1os., á $ 300 c|u.	$ 600
Dos cabos 2os., á $ 276	$ 552
Diez y seis marineros, á $ 228 c|u.	3 648
Diez aprendices marineros, á $ 96, c|u	$ 960
	$ 19 236

Gastos:

Mesa para ocho jefes y oficiales á $ 180, c|u.	$ 1 440	
Mesa para seis de maestranza, á $ 120 c|u.	$ 720	
Rancho para treinta y seis de marinería, á $ 96 c|u.	$ 3.456	
De oficina y eventuales.	$ 480	
De carbón	$ 5.600	$ 11 696
		$ 30 932

Art. 2.o La planilla precedente se abonará de rentas generales hasta tanto no se sancione el nuevo Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Abril de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de presupuesto para el vapor "Maldonado" tal como ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Representantes, reservándose dar explicaciones verbales en el caso de ser solicitadas.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 30 de Abril de 1909.

Federico Fleurquin—José Serrato
Carlos A. Berro.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Señor Accinelli—Pido la palabra.

Deseaba hacer una observación respecto á la asignación que ha sido fijada al primer maquinista y que espero será atendida por la Comisión, en el sentido de ser modificada de acuerdo con las razones que voy á manifestar.

Para ocupar esta plaza, el Poder Ejecutivo ha designado ya al segundo maquinista del "18 de Julio"; este segundo maquinista del "18 de Julio" tenía por el presupuesto, una asignación de 1458 $ anuales.

El Poder Ejecutivo ahora lo traslada, lo pasa á primer maquinista del "Maldonado", lo que equivale un ascenso, y sin embargo le fija una asignación menor, lo que me parece que no debe ser aceptado, en primer lugar porque se trata de un empleado con veinte años de servicios, que siempre se ha desempeñado correctamente; y en segundo lugar porque el puesto que por este proyecto de ley iría á desempeñar es de mucha más responsabilidad, desde que lo coloca en la categoría de jefe de máquinas y también porque tengo entendido que las máquinas del vapor "Maldonado", exigen mayor dedicación, mayor trabajo, al encargado de su dirección, supuesto que representan una fuerza mayor de caballos que las máquinas del "18 de Julio".

Fundándome en estas razones, es que yo pediría al Honorable Senado, y también á la Comisión, quisieran aceptar como asignación de este empleado la misma que tenía como segundo maquinista del "18 de Julio".

Señor Presidente—¿Formula moción en ese sentido?

Señor Accinelli—En ese sentido dejo formulada la moción.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está á consideración del Honorable Senado.

Sírvase el señor senador por Canelones fijarle cantidad.

Señor Accinelli—1458 $ anuales, es la asignación.

Señor Fleurquin—Creo que seguramente hay error en la cantidad que fija el señor senador por Canelones, porque en el actual presupuesto se le asigna 1440 $ según tengo entendido. De manera que el aumento sería de 18 $ anuales.

Señor Accinelli—En definitiva, lo que deseo es que el sueldo que goza este empleado sea el mismo que disfrutaba en su empleo de maquinista en el "18 de Julio".

Señor Fleurquin—¿Pero no hay datos?

Señor Accinelli—Pediría á la Mesa que solicite los datos de Secretaría.

Señor Presidente— Debe concretarse.

Se va á votar en general. Luego en la particular se salvará esa dificultad

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Se va á votar la planilla con la modificación propuesta por el señor senador por Canelones.

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Soriano.

Señor Fleurquin—Hemos hecho un aparte con el señor senador por Canelones, y resulta que la diferencia entre el sueldo que se le asigna en el presupuesto ya sancionado por la Cámara de Representantes y el que proponía el señor senador por Canelones que se introdujera en este presupuesto, es solamente de 18 $.

De manera que no vale la pena interrumpir la sanción del presupuesto por una causa tan insignificante, por lo que dicho señor senador está de acuerdo conmigo en retirar la moción que hizo para que se le aumente la asignación al primer maquinista del vapor "Maldonado".

Señor Accinelli—Es cierto. No me parece que por esta pequeña diferencia vuelva el asunto á la Cámara de Representantes, demorándose su sanción.

Señor Pérez Olave—Si importa un ascenso, que se le aumente el sueldo.

Señor Accinelli—Yo no me he atrevido á hacer moción de aumento de sueldo porque quizás, si aceptase la Comisión, tendría que volver el asunto nuevamente á la Cámara.

Señor Presidente—La Mesa consulta al Honorable Senado si se acepta el retiro de la moción formulada por el señor senador por Canelones.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Queda retirada la moción del señor senador por Canelones y se va á votar la planilla tal como ha sido remitida por la Honorable Cámara de Representantes.

—Se leyó.

Está á consideración del Honorable Senado la planilla que acaba de leerse.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Fleurquin—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Soriano, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se va á entrar á la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que destina del *superávit* de 1907-1908, la suma de 30.000 $, para terminar la construcción é instalación del Hospital Galán y Rocha, de Paysandú.

Como el asunto está en segunda discusión se suprime la lectura de antecedentes.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se votará si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

—Se leyó.

Está en discusión el artículo 4.o.

Señor Campisteguy—Pido la palabra.

Al tratarse este asunto en la primera discusión particular, tuve la ocasión de manifestar á nombre de la Comisión de Fomento y á propósito de una observación formulada por el señor senador por Tacuarembó, que su texto estaba en contradicción con la ley de Presupuesto de las Juntas del Interior.

Antes de la promulgación de la referida ley, los hospitales departamentales se sostenían con el producido del impuesto adicional de Abasto.

Sancionada esa ley, el impuesto adicional de Abasto pasó á formar parte de las rentas municipales, estableciéndose en cambio, ó sustituyéndose una asignación fija para cada hospital. No hay, pues, en la actualidad, rentas afectadas especialmente al sostenimiento de los hospitales; lo único que hay, lo único que existe son las asignaciones incorporadas al presupuesto de cada Junta.

De acuerdo, pues, con estos antecedentes, resulta que los términos empleados por el artículo que está en discusión, no son apropiados al caso, y como los Poderes Públicos tienen el deber de usar la mayor claridad y precisión en la redacción de las leyes, lo que corresponde en este caso, es modificar el artículo que está en discusión, redactándolo en una forma tal que guarda la debida correlación y armonía con las disposiciones legales vigentes.

En ese sentido, pues, voy á proponer á nombre de la Comisión de Fomento que se supriman del artículo que está en discusión, las palabras: "las rentas afectadas al"—sustituyéndolas, por las siguientes: "la asignación fijada en la ley de presupuesto de Juntas para el sostenimiento, etc".

Yo creo que con esta sustitución de palabras, el señor senador por Tacuarembó, estará conforme.

He terminado.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la modificación propuesta por el señor senador por Montevideo?

Señor Serrato—Apoyado.—(Apoyados).

Señor Campisteguy—Yo la propongo á nombre de la Comisión de Fomento.

Señor Presidente—Está en discusión.

Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor senador por Montevideo.

Se leyó el siguiente:

Artículo 4.o La asignación fijada en la ley de presupuesto de Juntas para el sostenimiento del Hospital de Caridad de Paysandú, acerca de cuyo edificio el Poder Ejecutivo dispondrá lo que crea conveniente, se destinará al Hospital Asilo "Galán y Rocha" tan pronto esté habilitado para prestar servicio.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído...

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se continúa con la primera discusión del proyecto que exonera de derechos de Aduana á las maquinarias y herramientas etc., para ser empleadas en la explotación y explotación de minas metalúrgicas.

Léase el proyecto.

Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese la exoneración de derechos de Aduana por el término de diez años, á las maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la exploración y explotación de minas, é instalación de establecimientos metalúrgicos anexos.

Art. 2.o Los que deseen acogerse á los beneficios que acuerda el artículo precedente, deberán manifestarlo ante el Poder Ejecutivo, expresando la nómina y cantidad de los materiales que se proponen introducir, á fin de que el Departamento Nacional de Ingenieros dictamine al respecto.

Art. 3.o Los gastos que ocasione la verificación de los materiales que se importen, estarán á cargo de quienes los introduzcan.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 6 de Marzo de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Esta Comisión ha estudiado con interés este proyecto de ley, remitido á Vuestra Honorabilidad con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, ante la cual fué presentado por el señor diputado por Minas, doctor don Gregorio L. Rodríguez, y considera que debe aconsejaros que le prestéis vuestra aprobación.

La exoneración de los derechos de Aduana por el término prudencial que se indica en el proyecto, para las maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la exploración y explotación de minas, é instalaciones de establecimientos metalúrgicos anexos, es un favor que se justifica desde luego, por una evidente razón de interés nacional, como existe sin duda alguna, en facilitar el desenvolvimiento en nuestro país de una nueva industria minera, que podría ser fuente de gran riqueza y de considerable progreso, si llegara á alcanzar el éxito que muchas personas esperan de esa industria, en vista de los estudios y exploraciones realizadas en varios Departamentos.

No tiene explicación racional el impuesto de Aduana sobre maquinarias y materiales que no pueden fabricarse hoy en el país, ó que no existen en él, y que son indispensables para el descubrimiento y explotación de riquezas hasta hoy desconocidas é inútiles, que se convertirían, no sólo en poderosos factores del engrandecimiento nacional, sino en base de abundante renta para el erario público.

Además, el favor que acuerda este proyecto de ley, no es una novedad en nuestro país: fué ya acordado en beneficio de algunos concesionarios de minas, por leyes de 1.o de Junio y 28 de Octubre de 1882, 2 y 11 de Julio de 1883, y goza de él la Compañía Francesa de Minas de Oro del Uruguay. Por consiguiente, este proyecto de ley, viene sólo á ampliar y á dar un carácter general á lo que Legislaturas anteriores, inspirándose en los mismos fundamentos y propósitos, habían otorgado en favor de personas y Empresas determinadas.

Sala de la Comisión, 17 de Abril de 1909.

Carlos A. Berro. — Federico Fleurquin. — José Serrato.

—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

—Etá en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Berro—Pido la palabra.

La circunstancia de que se haya votado este asunto en primera discusión, sin observación alguna, tanto en esta Cámara como en la de Representantes, me mueve á hacer moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Suficientemente apoyada la moción del señor senador por Cerro Largo, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que autoriza á la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo, para aplicar á gastos imprevistos y trabajos complementarios, la suma de terscientos mil pesos en títulos de Conversión de 5 o|o de 1905.

Léanse el proyecto y el informe respectivo.

Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideó para aplicar á gastos imprevistos y trabajos complementarios del puerto de Montevideo la suma de trescientos mil pesos valor nominal en títulos del Empréstito de Conversión del 5 o|o, 1905.

Art. 2.o El Ministerio de Obras Públicas girará con cargo á ese rubro el importe de las erogaciones por concepto de iluminación del puerto, adquisición de terrenos, funcionamiento de la máquina Lobnitz y en general el de todos los trabajos, adquisiciones y construcciones indispensables para facilitar provisoriamente el movimiento de embarque y desembarque de cargas, hasta que esté terminado el nuevo puerto.

Art. 3.o La Comisión Financiera abrirá una cuenta especial para el rubro indicado en esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 23 de Marzo de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Comisión de Fomento ha examinado con la debida atención el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados autorizando á la Comisión Financiera para disponer de la suma de *trescientos mil pesos*; valor do á la Comisión Financiera para disponer de la suma de *trescientos mil pesos*, valor nominal en títulos del Empréstito de Conversión, debiendo emplearse esa cantidad en gastos imprevistos y obras complementarias del Puerto de Montevideo.

Esta es la segunda autorización que el Poder Ejecutivo ha solicitado de la Honorable Asamblea Legislativa, pues es sabido que la ley de 15 de Enero de 1908, destinó la suma de 500.000 pesos, para emplearse en la adquisición y establecimiento de la usina de gas Pintsch, adoquinado de ramblas, construcción de galpones y muelles, compra de boyas luminosas, etc., etc.

Es indudable que una obra de la importancia y de las proporciones del puerto de Montevideo, requiere infinidad de gastos que no han podido ó no han debido incluirse en el contrato celebrado con la Empresa constructora, pues ciertas erogaciones sólo conviene realizarlas de acuerdo con las necesidades del servicio público y á medida que el plan general de las obras las vayan imponiendo.

Aun á riesgo de incurrir en una redundancia, la Comisión de Fomento considera oportuno recordar á Vuestra Honorabilidad, que una gran parte de las obras que se han efectuado y de las que se efectuarán á consecuencia de las autorizaciones á que se refieren este proyecto y la ley de Enero de 1908, revisten el carácter de permanentes, pudiendo citar entre esos trabajos los concernientes á las ramblas, adoquinados, iluminación del puerto, muelle de pescadores, adquisición de terrenos para los mismos, boyas luminosas, compra y construcción del terreno y usina de gas Pintsch, etc.

Por lo demás, es de pública notoriedad que el Poder Ejecutivo ha encomendado al Consejo de Administración, la confección del plan general de las obras de sobrestructura, á fin de que el puerto de Montevideo pueda proporcionar las mayores facilidades para el embarque y desembarque de productos y el tráfico de pasajeros.

Por estas razones y las que figuran en el mensaje del Poder Ejecutivo de Marzo del corriente año y en el informe de la Comisión de Fomento de la Honorable Cámara de Representantes de fecha 17 del mismo mes, Vuestra Comisión informante os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de Comisiones. Montevideo, Abril 23 de 1909.

Juan Campisteguy. — Francisco J. Ros.

Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

Se leyó

Está en discusión.

Si no se hace uo de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

Se **leyó.**

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular el asunto.

Ha terminado la orden del día.

Si algún señor senador no desea hacer uso de la palabra, se levantará la sesión.

Así se hizo siendo las 6 y 25 p. m.

CAMARA DE REPRESENTANTES

30.ª SESIÓN ORDINARIA

MAYO 4 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 15 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Barboza, Bélinzon, Bergalli, Bica, Brito, Cachón, Canessa, Díaz, Durán, Espalter, Fernández Saldaña, Freire, Giribaldi, Heguy, Gómez, Grauert, Herrero y Espinosa, Hontou, Icasuriaga, Lagarmilla, Laguna, López, Manini Ríos, Martínez, Mendivil, Milans, Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Muró, Navarrete, Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Quintana Repetto, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Stirling, Sudriers, Terra, Travieso, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 62.

Faltan:

CON AVISO, los señores: Castro (don Carlos), Gilbert, Gómez Folle, Guani, Iglesias, Lezama, Miranda (don Ambrosio), Negro, Oneto y Viana, Paullier y Suárez.

Total: 11.

CON LICENCIA, los señores: Blanco, Castro (don Juan P.), Cortinas, Ferrando y Olaondo, Massera, Puppo y Ramón Guerra.

Total: 7.

SIN AVISO, los señores: Berro, García, Gomensoro, Percovich, Soca y Trelles.

Total: 6.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee).

—Puede observarse.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiennte):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado los siguientes proyectos de V. H.:

—Contribución de la República para la erección del monumento en Barcelona á Pí y Margall.

—Presupuesto de sueldos y gastos para el vapor "Maldonado".

—Autorización al Poder Ejecutivo para imputar al *superávit* anterior la suma de $ 4.700, subsidio entregado para los damnificados por la catástrofe de Italia Meridional.

—Ampliación con la suma de $ 50.000 del rubro *Gastos Generales* de la planilla del Presupuesto General de Gastos vigente que corresponde á la Dirección General de Aduanas.

—Exoneración de derechos de importación á las máquinas, herramientas, etc., necesarias para la exploración y explotación de minas é instalación de establecimientos metalúrgicos".

—Archívense.

"La misma Honorable Cámara, devuelve modificado el proyecto de ley de V. H. que destina la suma de 30.000 pesos para las obras de construcción é instalación del Hospital-Asilo *Galán y Rocha* de Paysandú.

—A la Comisión de Fomento.

"La misma remite, en nueva forma, el proyecto que crea impuestos en el Departamento de Treinta y Tres, destinados á la construcción de un hospital en la villa capital del mismo Departamento".

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre empréstito de seis millones de pesos para obras públicas".

—Repártase.

"El Ministerio de Obras Públicas envía los antecedentes técnicos que le fueron solicitados, referentes á las obras complementarias del puerto de Montevideo, expresando la conveniencia que, en su opinión, existiría de no dar publicación á los informes enviados".

—Téngase presente.

"Don Luis Borges solicita el pronto despacho de su petitorio anterior".

—A sus antecedentes.

"Doña Doralisa Dorotea Mendoza solicita pensión por gracia especial".

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Juana María Cardeillac, viuda del ex Agente de Rentas don Juan de los Campos, solicita pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Samacoitz—Es sabido, señor presidente, que la representación por Montevideo tiene una vacante en esta Cámara, producida por la muerte del estimado compañero don Tulio Freire.

Corresponde, por tanto, convocar al suplente respectivo.

Yo creo que la Comisión de Asuntos Internos, aunque no se ha reunido, podría informar respecto del suplente que corresponde convocarse.

De manera que hago moción para que se trate este asunto en primer término en esta sesión.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Samacoitz.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Sosa—Conjuntamente con los compañeros de la representación por Maldonado, he recibido una nota del Centro de Viticultores de aquel Departamento, en la que se me pide que active ante la Mesa de la Cámara el despacho de un proyecto remitido hace ya como un año, creo, por el Poder Ejecutivo, sobre reformas á la ley de vinos de 1903, vigente, confeccionado por una Comisión revisora especialmente nombrada por aquel Poder.

En esa nota, que tengo á la vista, se recalcan especialmente los graves perjuicios que está produciendo la ley actual á los viticultores pobres de todos los Departamentos, á tal punto que la última cosecha ha producido una verdadera crisis entre estos apreciables productores.

Por consiguiente, me hago eco de ese deseo, de ese anhelo que se generaliza á toda la República, para pedir á la Mesa que active el despacho de ese asunto, que se halla en la Comisión de Hacienda desde hace mucho tiempo.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se recomienda á la Comisión de Hacienda el pronto despacho á que acaba de referirse el señor diputado Sosa.

Señor Zorrilla — La Comisión de Trabajo acaba de reunirse y tomar en consideración la nota pasada por la Unión Industrial Uruguaya, pidiendo se aplace la sanción de la ley sobre accidentes, por sesenta días.

La referida Comisión me encarga que manifieste verbalmente á la Cámara que, en vista de que aquella ley fué publicada en el año 1908 en la "Revista Industrial", que edita esa institución, por lo cual no ignoraba la misma el texto de aquella ley, y por considerar á la vez que entonces era el momento oportuno de haberla estudiado, y oponer sus observaciones si tenía que formularlas, y además, porque en una de las sesiones anteriores la Cámara concedió un plazo de quince días para el estudio de la ley de accidentes, antes de tratarla en general; la Comisión de Trabajo, repito, opina que no es el caso de conceder todo el plazo que pide á la Cámara la Unión Industrial. Pero, teniendo en cuenta que se comprenden en la mencionada ley intereses que afectan directamente á las industrias del país, es de parecer que debe hacerse una concesión á la sociedad peticionaria, y es la siguiente: otorgar treinta en vez de sesenta días de plazo, para pasar á la discusión particular, con el objeto de que la Unión Industrial estudie la ley de Accidentes del Trabajo, en la inteligencia de que esta misma ley debe tratarse en general, de acuerdo con la moción que formuló el señor diputado Canessa, pidiendo una prórroga de quince días. Resumiendo, señor presidente: que se le concedan á la Unión Industrial treinta días para que formule sus observaciones á la Cámara, con el objeto de que ésta las conozca en la discusión particular.—(Apoyados).

Estos treinta días serán improrrogables, desde que en principio se acepta la conveniencia de abordar la discusión de esta ley, y por lo tanto, no encuentro motivo fundado para que no se trate en general en la sesión que le corresponde.

Es cuanto tenía que expresarle á la Honorable Cámara, en nombre de la Comisión de Trabajo, á fin de que resuelva la nota de la "Unión Industrial".

Señor Presidente — El plazo de quince días fijado para abordar la discusión general de este asunto, vence el jueves próximo.

De modo que la Mesa incluirá ese asunto en la orden del día, para ser tratado en general, el jueves venidero.

Señor Sosa — Treinta días después, lo incluirá en particular.

Señor Presidente — Está á la consideración de la Cámara, la moción formulada por el señor diputado Zorrilla, á nombre de la Comisión de Trabajo, respecto de la fecha en que deberá abordarse la discusión particular de este asunto; es decir, si la Cámara resuelve desde ya conceder un plazo de treinta días para abordar la discusión particular de este asunto, á fin de que la Unión Industrial Uruguaya formule sus observaciones.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 6 de Mayo de 1909

Avisos del día

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 10 días para la construcción de once garitas de madera y zinc, destinadas al muro de ronda de la nueva Cárcel Penitenciaria.

El pliego de condiciones y plano respectivo se hallan en esta Secretaría, calle Colonia núm. 250, en donde se abrirán las propuestas el día 15 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, 5 de Mayo de 1909.—*La Secretaría.* 6220-v-mayo 15.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Baldenegro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Comercio s/n, y doña **María A. González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Buceo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 755-v.my.14.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Arricar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Yaguarí núm. 15, y doña **Ciriaca Paulina Pedetti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 756-v.my.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Francisco Bermúdez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 209 (1.ª sección), y doña **María Isabel García de Zúñiga**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 24 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 757-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Fariña Zorrilla**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 657, y doña **Laura Eulogia Llana**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 18 de Julio número 826.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 758-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Nereo Gutiérrez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 391, y doña **Emilia Agueda Agustina Platero**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 759-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Mandiá**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Lavalleja número 103, y doña **Matilde Moccia**, de 21 años deedad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Maldonado número 441 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 760-v.my.14.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Carreras**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 60, y doña **Dominga Itzaina**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 761-v.mayo.14.

Venta de Negocio

Participo haber vendido mi casa de negocio al señor Gabriel Trelles, que tengo establecida en la Estación Cardoso, Departamento de Tacuarembó; y notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase á reclamar su pago dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Estación Cardoso, Mayo 6 de 1909.—*Isaías Baroni.—G. Trelles.* 6248-v.29.Mayo.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de brin, compuestos de casaquilla y pantalón, para policías urbanas; dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de conformidad con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim número 254.

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía el día veintiocho de Julio del corriente año á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*El Secretario.* 6180-v.28.jl.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría de la 1.a sección policial, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 7 de Mayo en el Despacho del señor Jefe Político, á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—P. A. A. *Villaverde*, Oficial 1º. 6174-v.7.my.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-ptc.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Cumpliendo la resolución del Poder Ejecutivo de 27 del corriente, se avisa que quedó retirada la autorización concedida á la Sociedad «Cooperativa Comercial» para su funcionamiento, declarándose caducada su personería jurídica.—Montevideo, Abril 29 de 1909.—*La Secretaría.* 6190-v.my.12.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para las obras que es necesario efectuar en el Depósito A. de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, el miércoles 12 del corriente á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuese más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1909. *La Dirección.* 6216-v mayo 12.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el guinche perteneciente al Mercado de Frutos.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado el día 6 del mes de Mayo á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa, ó de rechazarlas todas, si así conviniera á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*La Dirección.* 6184-v.my.6.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de Mineralogía y Geología en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el primero de Octubre inclusive del año corriente.

Las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en conocerlas.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Cornú*, Secretario. 6153-v.my.12.

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la cátedra de *Geometría* y *Trigonometría* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el 1.º de Octubre inclusive del corriente año.

Las bases del concurso se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados en conocerlas.

El profesor de la asignatura mencionada, tendrá la obligación de dictar el curso de Revisión y Ampliación de Matemáticas Elementales.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Cornú*, Secretario. 6154-v.my.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por 2.ª vez, para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 6 de Mayo próximo, á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó

el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
6157-v-mayo 6.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Sofía Diano y señor Orestes Araújo.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 10—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Juan J. Gard y San Juan.

Día 17—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señoritas doctora Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y composición y retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Casimiro Pfafily y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 28—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Abril 20 de 1909.
—*El Secretario General*. 6132.v-ab.30.

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
5998-v.my.30.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
5851-v-mayo 15.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DEL PRESUPUESTO DE ABRIL

Esta Tesorería procederá en los días 4, 5, 6, 7 y 8 del corriente, al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Abril ppdo.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*El Tesorero General*.
6206-v.my.8.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio anexo al faro de la Isla de Lobos

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de ocho días, para la construcción de un edificio anexo al faro de la Isla de Lobos, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Mayo próximo á las tres de la tarde, en el cual día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 30 de 1909.
—*Félix A. Bruno*. 6187-v.my.7.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Cañada de Nieto» (Departamento de Soriano)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Cañada de Nieto», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día veinticuatro (24) de Mayo corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6203-v.my.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Cabellos» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Cabellos», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el veinte y cuatro (24) del corriente á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6204-v.24.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Rincón del Coronado» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Rincón del Coronado» (Departamento de Artigas) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el veinte y cuatro (24) del corriente á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6205-v-mayo 24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de la carpintería de la Cárcel de Rocha

Llámase á licitación por el término de quince días para la ejecución de la carpintería de la Cárcel de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día quince del próximo Mayo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6193-v-mayo 15.

2.° LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio para la escuela de 1.er grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe

Llámase á licitación por el término de quince días, y por segunda vez, para la construcción del edificio escolar destinado á escuela de 1.er grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6173-v-my.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Tacuarembó hasta el día diez y siete de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6166-v.17.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Tacuarembó hasta el día diez y siete de Mayo próximo á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6167-v.17.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretoría General y en la Intendencia de Artigas hasta el día diez y siete (17) de Mayo próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6164-v-mayo 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio escolar situado en la ciudad de Minas, con frente á la calle 25 de Mayo.

Llámase á licitación por el término de vente días para las reparaciones á efectuarse en el edificio escolar situado en la calle 25 de Mayo de la ciudad de Minas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día diez y siete (17) de Mayo próximo á las 3 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6165-v-my. 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en el arroyo Cagancha en el camino de San Juan Bautista á San José

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el arroyo Cagancha, en el camino de San Juan Bautista á San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veinte y seis del mes de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6163.v-my.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Rincón de Carrasco» (Canelones)

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Inten-

dencia hasta el día 7 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6152-v.7.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una escuela en «Mendoza» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en «Mendoza» (Departamento de Florida) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 8 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6150-v.8-my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en «Chacras» (Florida)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á escuela en «Chacras» (Departamento de Florida) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallen de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Florida.

Las propuestas, en el sesellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 8 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6149-v-mayo 8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en «Tres Esquinas» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Tres Esquinas» (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6151-v-mayo 12.

Junta de Administración Militar

TERCER LLAMADO Á PROPUESTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN LA CIUDAD DE RIVERA.

Por resolución superior se llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado á cuartel en la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos) todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 10 de Mayo próximo, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

Esta Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ellas no convinieren á los intereses que representa.

El presente llamado y apertura de propuestas, tendrá lugar simultáneamente en el mismo día en Rivera y en la Capital, comunicándose por telégrafo su resultado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*José León Ellauri*, Presidente ad hoc.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 6164.v.my.19.

Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día 1.o de Junio venidero en adelante se colocará un fanal de luz roja en el palo de popa de los pontones-faros del Banco Inglés y La Panela, quedando además subsistente la luz actual.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Ramón N. Muiños*, Director. 6010-v.my.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION GENERAL DE LIMPIEZA PUBLICA

LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de maíz, alfalfa y pasto, por el término de un año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9. Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 8 de Mayo próximo a las 10 a. m. en el local de la Inspección, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Inspección*. 6172-v.8.my.

LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la venta del estiércol que producen las caballerizas y del barrido que recogen los carros chicos, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela núm. 9.—Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en el local de la Inspección el día 8 de Mayo próximo á las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Inspección*. 6171-v.my.8.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado la señora María L. de Courtin, solicitando un nuevo título del sepulcro núm. 81 del primer cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*La Dirección*. 6240-v-agosto 2.

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 190, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección*. 5674-v.my.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Sabini**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes núm. 32, y doña **Elvira Denegri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 740-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Cámara**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Florida núm. 108, y doña **Angela da Cunha Soares**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Florida núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 738-v.my.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Moraglio**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 182, y doña **Rosa Correa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial de Estado Civil. 701-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Dulout**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Trébons (Altos Pirineos), domiciliado en la calle Arapey núm. 100, y doña **Fermina Botta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Novara, domiciliada en la calle Arapey núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 686-v.my.6.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Méndez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en San Salvador, Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito letra A, y doña **María Varela**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Cristóbal, Coruña, domiciliada en la calle Cerrito 4 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 739-v.my.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Barreiro y Ortega**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 54, y doña **Margarita Brunel**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 702-v.my.7.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Rius y Rabasa**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano núm. 155, y doña **Lucía Veiga y Bravo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 747-v.my.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Delfino de Escarza**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 741, y doña **Elena Giménez de Aréchaga**, de 27 años edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 687-v.my.6.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ildefonso Rosendo García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Durazno núm. 381, y doña **Asunción Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 721-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ebano Escobar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Coronilla (Departamento de Rivera), domiciliado en la calle San José núm. 110, y doña **Angela Sandes**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Cuareim núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 710-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Cialente**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Rivera núm. 227, y doña **Camila Aída Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial de Estado Civil. 703-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Montero Bustamante**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 99, y doña **María Orejuela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Convención núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 704-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio José Yáñez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 180, y doña **María Josefa Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Canelones núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 705-v.my.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adán Francisco Viganó**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña **Felicia Diglio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de professón labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Durazno núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 748-v.my.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felisberto Gabriel Carrasco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones núm. 291, y doña **Francisca Curbelo**, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Canelones núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 725-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Amengual**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Soriano núm. 290, y doña **Hortencia Aguilera**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 726-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Campos**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zabala núm. 83, y doña **Clotilde Vázquez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 727-v.my.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Dupin**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Perycasquier, domiciliado en la calle Cerrito núm. 230, y doña **Ana María Sacchi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 354.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 711-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, *á las 11 de la mañana*. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Martínez Mariño**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Rivera núm. 41, y doña **Elisa Sala**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Salvador núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 688-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Marcelino González**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 292, y doña **María Calabuz**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno núm. 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, **Oficial del Estado Civil.** 689-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ferrando**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 233, y doña **Graciana Casella**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, **Oficial del Estado Civil.** 690-v.my.6.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gamiz**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Loja, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 298, y doña **Elvira Fariña**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, **Oficial del Estado Civil.** 691-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Perpetua**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim núm. 124, y doña **Elena Moreno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, **Oficial del Estado Civil.** 692-v.my.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cavalieri**, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 378, y doña **Carmen Salgueiro**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea

fijado en la puerta de este Juzgado y en el **Diario Oficial**, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
749-v.my.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Osvaldo Bixio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 59, y doña **María Mercedes Antonelli y Moreno**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Magallanes núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el **Diario Oficial**, por espacio de ocho días como lo manda a ley.—*José M. ReyesLerena*, Oficial del Estado Civil.
693-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Errico**, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 427, y doña **María Bachini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 541.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 15.ª sección y en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 694-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Guillermo Fearon**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 434, y doña **María Elvira Oddone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Juzgado y en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 695-v.my.6.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Beandréis**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 207, y doña **Teresa Agustina Prestinari**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el **Diario Oficial**, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
728-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Gatti**, 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Madrid núm. 68, y doña **Rosa Ferri**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Madrid núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
729-v.my.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Lujambio**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 91c, y doña **Modesta Atanasia Schiavo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el **Diario Oficial**, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
712-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pérez**, de 34 años de ead, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Agraciada núm. 173, y doña **Carmen Echevarría**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
713-v.my.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 167, y doña **María Teijeiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pozos del Rey núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 706-v.my.7

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 2, y doña **Dolores González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Florida s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
696-v.my.6.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Foulques**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en Maroñas, y doña **Luisa Gregoria Minetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el **Diario Oficial**, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 714-v.my.8.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emeterio Perrone**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Filomena Catalina Bourdieu**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el **Diario Oficial**, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 715-v.my.8.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán González**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **María Luisa Bonifacino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
716-v.my.8.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Hernández**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Porongos núm. 17, y doña **Fermina Robaina**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el **Diario Oficial**, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 750-v.my.13

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Omar**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 4, y doña **Rudelinda Alfonzo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra núm 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el **Diario Oficial**, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 740-v.my.12.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Littieri**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Millán núm. 315, y doña **Ana Grazioli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Burgues núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 741-v.my.12

En el Reducto, y el día 2 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Benarducci**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Flora Romero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el camino Propios s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el **Diario Oficial**, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 742-v.my.12

En el Reducto, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Dolores Lougres**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el **Diario Oficial**, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 730-v.my.11

En el Reducto, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don **Alberto Rábago**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 439, y doña **María Concepción Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán núm. 435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 722-v.my.9.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gago Sánchez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 300, y doña **Aída Carena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 723-v.my.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Erasmo Dearma**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha núm. 288, y doña **Dolores Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán núm. 435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficail por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 724-v.my.9.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Anavitarte**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Misiones núm. 84b, y doña **Amelia Arrúe**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 707-v.my.7.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Segundo Giordano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Estomba núm. 84, y doña **Angela Tomas**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Millán núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de echo días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 697-v.my.6.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Morua**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Ceferina Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil 698-v.my.6.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ildefonso Viera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Haydée Ackermann**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 731-v.my.11.

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta sección, y doña **Clotilde Brún**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 717-v.my.8

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alfredo Cassarino**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 23, y doña **María Concepción Castells**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 694.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 751-v.my.13

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Calamaro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal s/n., y doña **Julia González**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle San Ramón número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 699-v.my.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alfredo Souza**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 150 (6.a sección), y doña **Angela Scirgalea**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Gaboto núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 752-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Carozo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 242 (7.a sección), y doña **Aída Mazzetti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Guaná núm. 45a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 753-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Díaz Alvarez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 904, y doña **Erlinda Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 904.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 743-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Oliveri**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Malare, domiciliado en la calle Yaro núm. 221, y doña **Juana Eloisa Berrutti**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zamayuba s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 744-v.my.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Passalacqua**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 134, y doña **Teresa Massi**, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Paysandú 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 700-v.my.6

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Pereyra**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 2 a 18 de Julio núm. 16, y doña **Amalia Flores**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 754-v.my.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Mata**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 60, y doña **Sara Pouey**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 732-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonnini**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Carapé 69, y doña **Rosa Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carapé núm. 69.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
733-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Eyras**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 18 de Julio número 930, y doña **Carolina Toledo**, de 24 años de edad, de estada soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria 105.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
734-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pérez Vila**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Paysandú número 508, y doña **María Bravo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 368.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
735-v.my.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Deangelillo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 345, y doña **Margarita Russi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
708-v.my.7.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Heraclio Bentencourt**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida General Flores número 171, y doña **Enriqueta Lacassagne**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 123.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
736.v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Risso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Blandengues número 172, y doña **Angela Salvia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
718-v.my.8

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Grasso**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 160, y doña **María Iannuzo**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Cuñapirú s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
709-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Exequiel Robaina**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues núm. 1463, y doña **Carmen Peyrán**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lima núm. 208.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
685-v.mayo 5.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Tuduri Maciel**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión defensor judicial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Laura Calleriza**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en el Camino Castro núm. 128.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda lo ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
737-v.my.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: *Que han proyectado unirse en matrimonio don* **Matías Piñeyro** (hijo), *de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión* empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, *domiciliado en la calle Aurora núm.* 52, y doña **Agustina María Naya**, de 18 años de *edad, de estado soltera, de profesión* labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, *domiciliada en la calle* Zabala *núm.* 120.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo *denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo* conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado *en la puerta de esta oficina y en el* DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
719-v.my.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Maza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fraternidad núm. 202, y doña **María Botta**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Munoz*, Oficial del Estado Civil.
720.v-my.8.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 1.º del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Silvotti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Hocquart núm. 131, y doña **Francisca Garbarino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, *nacida en Ricaldone, domiciliada en el camino* Miró s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado en la del de la 19.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 745-v.my.12.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melchora Barreto de Sánchez, citándose á la vez á todos los que por cual quier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 3 de 1909. —*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
6199.v-my.13.

ALMONEDA—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Mayo á las 4 de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 63, con asistencia del Actuario y Alguacil se procederá á la venta en pública almoneda y al mejor postor, de la mitad de la tercera parte proindivisa, de 8 manzanas de terreno, situadas en el paraje conocido por «Bella Vista», jurisdicción de este Departamento, designadas en el plano respectivo con las letras H, I, M, S, N, O, T y J, con todas las mejoras que contienen, exceptuando los galpones, muelle y rieles que existen en la manzana letra J, y compuestas á saber:—La letra H se compone de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros al Nordeste á la calle de La Palma; otros 85 metros 90 centímetros al Sudoeste que linda con la bahía; 85 metros 90 centímetros al Noroeste lindando con la Rambla Sud América é igual extensión al Sudeste á la calle de La Paz.—La letra I se compone de igual área que la anterior y linda en el Sudoeste con la Bahía; al Nordeste calle de La Palma; por el Sudeste la calle Bella Vista y al Noroeste la calle La Paz.—La letra M se compone, según plano del agrimensor Isola en 29 de Enero de 1889, de 3092 metros 40 decímetros cuadrados, lindando á las calles de Guayabos, Palma (hoy Boulevard) y de La Paz, y por el Noroeste con terrenos de la Sociedad Porvenir—La letra S es de figura irregular y se compone de 4466 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste á la calle de las Artes; por el Sudeste calle de La Paz, al Sudoeste calle de los Guayabos y por el Noroeste con el señor Delgado, teniendo en esta línea un martillo hacia el mismo rumbo que tiene 12 metros 50 centímetros de frente por 35 metros de largo, por donde linda con terrenos de la Sociedad Porvenir. La manzana N se compone de 3689 metros 405 milímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste á la calle de los Guayabos, é igual extensión al Sudoeste al Boulevard; 42 metros 95 centímetros en el lado Noroeste á la calle de La Paz en medio con don Gabriel Real de Azúa, é igual extensión en el Sudeste á la calle Bella Vista en medio con la manzana letra O.—La letra O tiene igual área que la anterior y linda con la calle Guayabos en medio con el Ferrocarril Central del Uruguay; con el Boulevard, calle Bella Vista y Progreso.—La manzana T se compone de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus costados y lindando con las calles La Paz, Bella Vista, Artes y Guayabos; y la manzana letra J se compone de igual extensión que la anterior, lindando con las calles de La Palma, Bella Vista, Progreso y la bahía de Montevideo.—Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % del precio de venta, á los efectos del artículo 949 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Tertuliano Ramos.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 6170-v.my.15

EDICTO—Por *disposición del señor Juez Letrado* de lo Civil é intestados de primer turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la *sucesión de don Enrique Angel Thode*, citándose á la vez á todos los que por cualquier *título se consideren con derecho á los bienes* fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 3 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 6120-v-mayo 17.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del termino de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5947-v.jn.17

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por

si ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: «Montevideo, Marzo 31 de 1909.—Siendo necesarias para el ensanche del edificio del Parque «Nacional, las dos fracciones de terrenos ubicadas «en la calle 8 de Octubre números 63 y 65, contiguos «al citado establecimiento, el Gobierno por resolu«ción de fecha de ayer ha dispuesto se inicie el jui«cio de expropiación correspondiente, de acuerdo con «la ley de 15 de Octubre de 1907, á cuyo efecto se «remite á V. S. el plano respectivo levantado por «el agrimensor don Senén Rodríguez de la Dirección «General de Avaluaciones. La primera de dichas «fracciones de terreno ó sea la señalada con el nú«mero 65, es de propiedad del señor Juan Negro, «domiciliado en la calle Monte Caseros número 66 y «la otra, señalada con el número 63, es de propiedad «del señor Juan B. Chiappe, domiciliado en la calle «Reducto (Brazo Oriental) quinta de Chiappe. Lo que «pongo en conocimiento de V. S. á los efectos consi«guientes.—Saluda á V. S.—Eduardo Vázquez.—Al «señor Fiscal de Hacienda.»—«Ley de 15 de Octubre de «1907.—«Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo «á disponer de la suma de doscientos mil pesos, que «será tomada del superávit correspondiente al ejerci«cio económico 1906-1907, para la edificación de un «local adecuado con destino á la Academia General «Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles «en terrenos del Estado ó en los que el Estado al «efecto adquiera y ampliación y reparación de los «cuarteles existentes. Art. 2.º Declárase de utilidad «pública, á los efectos de la expropiación, la adqui«sición de los terrenos y fincas necesarios para las «construcciones y ampliaciones á que se refiere el «artículo anterior.»—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario. 6155-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á don Marcelino Rodríguez Castromán ó sus causa habientes para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por réscision de contrato sobre concesión de la pesca de lobos, así como por cobro de pesos, daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro de aquel término. — Montevideo, Abril 24 de 1909. — *Francisco Sáez*, Actuario. 6156-v.my.23.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña Sara Morales, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Mendoza Garibay, y á llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1909.—*Jesús Gil*, escribano público. 6.079-v-mayo 22

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmira G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

CONVOCATORIA—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, recaído en el expediente iniciado por los señores Arostegui y Crottogini solicitando concordato preventivo judicial, se convoca á los acreedores de dicha sociedad para que concurran á la reunión que tendrá lugar en el local del Juzgado, calle 18 de Julio, el día 8 de Mayo entrante á las dos de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por los deudores. Y se previene á los interesados que el balance y demás documentos presentados por los señores Arostegui y Crottogini, así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en la oficina del Juzgado, durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de la primera publicación de este aviso.—Fray Bentos, Abril 7 de 1909.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público. 6114-vmay.8.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Micaela del Pino, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 6140-v.jn.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra por auto de fecha 1.º del corriente el comerciante de la Estación Goñi don Jacinto Goñi (hijo), se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes; y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y preudarios el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este edicto para que presenten al Síndico, don Pedro Mendizabal, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 2 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 6075-v.my.7.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: que en los autos rectificacion de partidas iniciadas por la sucesión de doña Genuina Antonia Galvan, se ha dispuesto hacer las siguientes rectificaciones: 1.o la rectificación de la partida, que en el presente expediente luce á f. 33, y en la cual se dice que don Joaquín Ignacio da Silva era esposo de doña *Jesuina* Antonia Galvan en vez de *Genuina* Antonia-Galvan; 2.o Igualmente de la que corre á f. 26 don de la causante aparece como *Jesuina* Antonia Galvan debiendo decir *Genuina* Antonia Galvan; 3.o La rectificación de la partida de casamiento de f. 48, en la que se expresa que los contrayentes son Joaquín Ignacio da Silva y *Jesuyna* Antonia *Galbona*, en vez de decir *Genuina* Antonia *Galvan;* 4.o Lo mismo en la partida de f. 34, en la que se declara que Eleuterio es hijo de Joaquín Ignacio da Silva y Genuina Antonia Galvona, en vez de Galvan; 5.o Idem en la de f. 35, donde equivocadamente se dice que Angela es hija de Joaquín Ignacio da Silva y *Genuyna* Antonia *Galban*, en lugar de *Genuina* Antonia Galvan; 6.o Idem en la de f. 36, donde aparece María como hija de *Jesuina* Antonia *Galvona*, siendo *Genuina* Antonia *Galvan;* 7.º Idem en la de f. 37 donde en lugar de *Genuyna* Antonia *Galvona*, debe ponerse Genuina Antonia Galvan; 8.o La rectificación de la partida de f. 38 corrigiendo *Genuyna* Antonia *Galbona* y poniendo Genuina Antonia Galvan; 9.o Id. en la de f. 39, de nacimiento de Ignacia, poner *Galvan* en vez de *Galbona;* 10. Idem en la de f. 40, de *Guillermo*, colocar este nombre y Genuina Antonia Galvan donde aparece *Guglielmo* y *Gesuina* Antonia Galbona; 11. Idem en la de f. 50, de nacimiento de Manuel, rectificar *Gezuina* Antonia *Galvona* poniendo Genuina Antonia Galvan; 12. Idem en la de f. 51, de María del Nacimiento, corregir *Galvona* sustituyéndolo por Galvan; 13. Idem la de f. 49, de Bárbara, sustituir *Gezuina* y *Galbón* por Genuina y Galvan; 14. Idem en la de f. 53, de José, poner Genuina y Galvan en vez de *Gezuina* y *Galvona;* 15. Idem en la de f. 52, de Concepción, poner este nombre en lugar de *Conceción*, como está en ella, y Genuina y Galvan en vez de Gezuina y Galbón. Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6189-v-mayo 14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5906.v-mayo.14

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María R. Aguilera de Chans, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Diciembre 7 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 6.080-v-junio 11.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de prescripcion treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal.* 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Carnales citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Abril 24 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 6209-v.3.jl.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domínica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 6006-v.my.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza á don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO—En el juicio iniciado por don José Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro del precio del adoquinado construído á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Antoni R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 6024 v.jun 25.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque.* 5800-v.my.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Tienda vendida

Participo que he vendido á don Juan Soler mi casa de comercio sita en la calle Agraciada número 300, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos.—Montevideo, 5 de Mayo de 1909.—*José Piaggio.* 6215-v-3.jn.

Farmacia Buzeta

Se hace saber al público y al comercio en general que la «Farmacia Buzeta», situada en esta ciudad, calle Gaboto esquina Uruguay, propiedad de la sucesión Miguel Buzeta, ha resuelto formalizar una sociedad con la misma: entrando en ella como socio solidario don Diego Sacias, cambiando por consiguiente la firma, que en lo sucesivo se denominará «Farmacia Fénix» de los señores Diego Sacias y Ricardo Buzeta. El que tuviere algo que reclamar á la antigua firma deberá presentarse á deducirlo en forma dentro del plazo correspondiente.—Montevideo, Mayo 4 de 1909.—*Ricardo Buzeta.—Diego Sacias.* 6214-v.my.28.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á don José y don Antonio Doce el establecimiento de panadería que se halla radicado en esta ciudad, calle Aramburú esquina Democracia, que giraba bajo la razón de Fateo y Colombo. Los que se consideren acreedores de dicha casa de negocio, deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días á con-

tar desde el siguiente día de la presente publicación, en el local aludido, pues pasado dicho término otorgaremos á los compradores la respectiva escritura. —Montevideo, Mayo 4 de 1909.—*Fernando Falco.—Ricardo Colombo.* 6213-v.my.28.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Nicolás Rodríguez el establecimiento que en el ramo de venta de carne al menudeo, tengo establecido en esta ciudad, calle Carapé núm. 68, esquina Joaquín Requena, denominado «Carnicería Otelo».—Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten en dicho establecimiento, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Mayo 4 de 1909.—*Juan Cánepa.* 6212-v.jn.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo S. Ourthiague las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto núm. 239 de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1909.—*José Suetro.* 6211-v.my.28.

Sociedad disuelta

Por escritura fecha de hoy, ante el escribano Francisco Fariña, disolvimos la sociedad que teníamos constituída bajo la razon social de Baltasar Hermanos, con domicilio en el paraje «Antonio Herrera», de la décima sección judicial del Departamento del Durazno, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Baltasar Villaverde.—Montevideo, Mayo 1.° de 1909.—*Domingo Baltasar.—Manuel Baltasar.* 6208-v. 3. Junio.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Gayon, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Almacén Vinagre», que tenia establecido en la calle Agraciada núms 933 y 935, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Manuel Vinagre.* 6202-v.my.27.

Carnicería en arriendo

Habiendo prometido arrendar á don Melchor Bermúdez la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Estanzuela núm. 132, notifico á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos á la misma casa, siendo responsable el que suscribe de todas sus deudas hasta el día de hoy.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*Antonio Gómez.* 6201-v.my.14.

Venta de café y confitería

Por el presente hago saber que de acuerdo con la escritura autorizada en esta fecha ante el escribano Enrique Mayada y Vega, he prometido vender á don Ramón Linares Adrán, todas las existencias del café, confitería, billares, despacho de bebidas y demás anexos de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 33 y 35, esquina Pérez Castellanos núms. 2 al 6, con la denominación de «Café y Confitería del Puerto», haciéndome cargo del pasivo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 3 de Mayo de 1909.—*Ramón Linares Adrán, José Linares Adrán.* 6200-v.jun 3.

Almacén vendido

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio, que tenía establecida en la 13.ª sección del Departamento de Soriano, á don Jaime Arocena.—Soriano, Abril 30 de 1909.—*Jorge G. Troche.* 6198-v.jn.3.

Venta de talabartería

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don Ulysse Bonnafon, mi casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad calle Río Negro núm. 25, en el ramo de talabartería. Los que se consideren acreedores deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, para hacerlos efectivos.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*Juan Sicardi.* 6197-v.my.27.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participamos que hemos contratado vender á favor de don José Cruz, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la Avenida de la Paz núm. 4 esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Agustín Lasagabaster y Cía.* 6196-v.jn.3.

Liquidación de negocio

Participo al comercio y al público, que he resuelto liquidar mi casa de comercio situada en la calle Patria núm. 125. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha, se presenten en mi casa á deducirlos en forma, después de cuyo plazo no oiré reclamo alguno.—Montevideo, 3 de Mayo de 1909.—*Miguel Foglino.* 6195-v.my.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, con fecha 12 del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta Villa, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y demás anexos, quedando con el activo y pasivo de la misma, don Antonio Duhalde.—San Fructuoso, (Departamento de Tacuarembó), Abril 13 de 1909.—*Antonio Duhalde.—Baldomero Mutuverría.* 6191-v.my.25.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 21.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	39 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	30 de Julio de 1909
2.°	1er. grado num. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural num. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural num. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural num. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural num. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural num. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural num. 3......	Ejido de San Rugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
2.°	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Mayo de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Mayo de 1909
1.°	Rural num. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.°	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Idem de 2.° grado.	Id. 2.° grado núm. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
2.°	Idem de 1er. grado	Id. 2.° grado núm. 30—Id.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado num. 2..	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Ayudantía........	Escuela de A. de Varones	V.	31 de Mayo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbu—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Rio Negro .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Rio Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Rio Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	Chafalete—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 7...	Mercedes—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.°	1er. grado núm. 2.	Trinidad—Flores.	V.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú . .	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 4......	Paso de la Calera—Minas. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 36.....	Chacras de Melo—Cerro Largo . .	V.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 3...	Montevideo	V. y M.	15 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebrucho.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Polanco del Yí—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande quedebe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á os varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6135-perm.-625 *El Secretario General.*

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Federico Roba y Angel Fontana (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén de San Felipe» que tenía establecido en la calle 2.ª Uruguayana núms. 191 y 193 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1909.—*José Suárez.* 6185-v.my.23.

Al comercio y al público

El que suscribe participa que por ante el escribano don Mario Fernández Latorre y con fecha de hoy, ha prometido en venta á don José Bernasconi, su casa de comercio ubicada en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Cebollatí, lo que se hace público á los efectos de la ley de la materia.—Minas, Abril 26 de 1909.—*Flavio Latorre* (hijo). 6184-v.my.23

Venta de barraca de carbón

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores U. Estrada y Hnos. las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y frutos del país tenemos establecida en la calle Médanos núm. 29. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus justificativos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Quilliam y C.ª* 6183-v.my.29

Compra de peluquería

Por la presente hago saber al público y al comercio que he comprado á don José Iovarone la barbería y peluquería de su propiedad, denominada del «Aguila», sita en la calle Durazno núm. 228 esquina Cuareim.—Montevideo, 28 de Abril de 1909.—*Antonio Cerra.* 6179-v-my.22.

Almacén vendido

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Mosquera el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Daymán núm. 298, de esta ciudad, emplazando por 30 días á los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Abril 25 de 1909.—*Camilo González* 6178-v.my.22

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de Nieves y Viera, giraba en Mataojito, 6.ª sección del Departamento de Salto, quedando su activo y pasivo á cargo del socio señor Juan Viera. Los que se considerea acreedores deben presentarse en dicha casa dentro del plazo que determina la citada ley, á fin de hacer efectivos sus créditos.—Mataojito, 26 de Abril de 1909.—*Nieves y Viera.—Juan Viera.* 6177-v.my.22.

Al comercio

Participo que he prometido vender al señor Ricardo Abella, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, sita en la calle Colonia 282 esquina Ejido.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación citando á los acreedores para que concurran dentro de 30 días, á cobrar sus créditos respectivos.—Montevideo, 28 de Abril de 1909. —*Amador Fernández.* 6176-v-mayo 22.

Venta de almacén

Se hace saber al público que he vendido á don José Colmata (hijo) el almacén que tengo establecido en el Cerrito (antigua Plaza de Carretas).—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pidiendo á los acreedores presentarse dentro del término que la misma ley señala.—Montevideo, Abril 28 de 1909.— *Segunda G. de Castellá.* 6175-v-mayo 22.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Comesaña mi casa de comercio denominada «Restaurant del Café Nuevo», situada en el Mercado Central de esta ciudad y con frente al Este á la calle Ciudadela número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 171a, dentro del término de 30 días contados desde esta fecha á prestar su conformidad al arreglo extrajudicial celebrado y una vez vencido el término de emplazamiento que establece la indicada ley, serán pagados todos los créditos.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Miguel Santandreu.* 6169-v.26.my.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Miguel Competiello y José Zunino teníamos constituida en esta ciudad en los ramos de carpintería y artículos de construcción usados, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Miguel Competiello.—Montevideo, Abril 24 de 1909. —*Miguel Competiello.—José Zunino.* 6160-v.my.20.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general, á los efectos legales, que he prometido vender á don Domingo Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al detalle, denominado «Al Barato Uruguayo», sito en la ciudad de San José de Mayo, calle 18 de Julio núm. 53. Por consiguiente prevengo á las personas que se consideren con derecho por cualquier concepto, se presenten en la misma casa de comercio ó en esta ciudad, calle Maldonado núm. 535, á deducirlos en forma.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*P. B. Narancio.—Domingo Rodríguez.* 6159-v.my 20.

Venta de almacén y despacho de bebidas

Debiendo escriturar á don Ramón Barreira la venta del almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en Peñarol, á inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Central, calle Colón esquina camino á Las Piedras, invito y emplazo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro de treinta días á dicho local.—Montevideo, Abril 24 de 1909.—*Teresa Bonini de Monza.* 6158-v.my.20.

Separación de socio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano Juan José Segundo ha quedado separado amistosamente de la firma social Francisco Camarotte y Compañía, que es propietaria de la fábrica de licores denominada «La Republicana», establecida en la calle Tala núm. 61, el señor Gaspar Bertacchi, continuando los otros socios, que se han hecho cargo del activo y pasivo, con el mismo comercio y bajo la misma firma. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 23 de Abril de 1909.—*Francisco Camarotte.—Gaspar Bertacchi.—Basilio Uthurburu.* 6148-v.my.18.

Despacho de bebidas y fiambrería vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Merello las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 175, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Nicolás Castagnetto.* 6147-v.my.18.

Mensajeros "Express"

El que suscribe, avisa que con esta fecha ha comprado la agencia de mensajeros, denominada «Express», situada en esta ciudad, Plaza Independencia núm. 42, a don Antonio Domínguez; previene, pues, á los que se crean con algún derecho, por acreencias contra ella que deben presentarse con sus justificativos en la misma, dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha; pasado el término no seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ramón Martínez.* 6146-v-my.23.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á favor de don Francisco J. Fernández las existencias de mi casa de comercio, sita en la Laguna del Negro, Departamento de Cerro Largo, y se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles

satisfechos Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Laguna del Negro, Abril 20 de 1909.—*Genaro Zavala.* 6145.v-mayo.23.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido á don José García mi casa de negocio en el ramo de carbonería, situada en la calle Durazno número 226 esquina Cuareim número 241, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Ramón Lodeiro.* —*José García.* 6144-v.my.18.

Al público

Hago saber al público que por escritura pasada ante el escribano don Manuel M.ª Romay, con fecha 22 de Septiembre de 1908, he revocado los poderes que tenía conferidos á los señores Ruperto, Hermenegildo, Diego y José Pedro Galindo, en razón de que me propongo atender personalmente los cometidos que dichos mandatos comprenden.—Trinidad (Departamento de Flores), 20 de Abril de 1909.—*Adela Galindo.* 6142-v.my.8.

Venta de fábrica de ladrillos

Participamos al comercio que hemos contratado vender al señor Luis G. Fernández la fábrica de ladrillos de cemento de nuestra propiedad, establecida en la calle San Juan núm. 28, lo que ponemos en conocimiento de las personas que por cualquier título se consideren acreedores á fin de que se presenten con sus cuentas dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ilarraz y Mezzera.* 6141-v.my.23

Sociedad "Oxídrica Uruguaya"

Hacemos saber al público que por escritura autorizada el 21 del corriente mes y año por el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de «Oxídrica Uruguaya» y la razón social de Terra é Ilarraz Hnos. y C.a. El socio don Emilio Segond queda completamente desligado de ella y los socios Terra é Ilarraz Hnos. á cargo exclusivo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos legales, rogamos á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Abril 21 de 1909.—*Terra é Ilarraz Hnos. y C.a —Gabriel Terra.—Emilio Segond.—Antonio Ilarraz. —Pedro Ilarraz.—Fermín Ilarraz.* 6139-v.16.my.

Compraventa

Antonio D'Antuoni avisa á quien pueda interesar que ha contraído compromiso con su propietario don Eduardo Ciria de compra venta del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle, sito en la calle 18 de Julio números 295 y 297, con todo su activo y pasivo.—En su consecuencia, y para conformar los créditos contra el expresado establecimiento, de acuerdo con el arreglo último celebrado entre el señor Ciria y sus acreedores, según la base quinta del concordato extrajudicial homologado por el Juzgado de Comercio de primer turno, me permito rogar á los interesados, ó sea á los acreedores del señor Ciria, que aparecen como tales en el estado presentado en el expediente del concordato, para que concurran al mismo establecimiento á recibir sus respectivos conformes, de acuerdo todo con lo convenido para la liquidación de la referida casa de negocio.—A los que tengan créditos pendientes contra el mismo establecimiento, emanados de compras para el mismo, después de homologado el concordato que queda expresado, les aviso también que deben presentarse con sus respectivos comprobantes, dentro de 30 días, contados desde esta fecha para serles abonados, previniéndoles que pasado ese término no oiré, ni seré responsable en manera alguna.—Montevideo, 26 de Abril de 1909.—*Antonio D' Antuoni.* 6137-v-mayo 16

Sociedad disuelta

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza en la Avenida General Rondeau núms. 9, 11 y 13 esquina Colonia, y bajo la razón de Pedro Carnelli y José Filippini, ha sido disuelta de común acuerdo y amistosamente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Carnelli.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*José Filippini. —Pedro Carnelli.* 6136-v.16-mayo.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he vendido á los señores Robustiano Duarte y Juan Pesano, mi casa de comercio establecida en la sección de Santa Rosa, Departamento de Canelones.—Santa Rosa, Abril 19 de 1909.—*Francisco Zunino.* 6126-v.my.20.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en la casa de negocio del ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Maldonado núm. 1420 esquina Arapey núm. 234, con la firma de Herminio Greco y C.ª, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Herminio Greco.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Herminio Greco.—Enrique Castiglione.* 6127-v-mayo 15.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 9 de Septiembre de 1889, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
Gonzalez Juan
Gonzalez y C.ª Martin
Graffigna Saavedra Antonio
Granolich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Martinez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnos.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sciavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Trias Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varini

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martinez Jose
Martinez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y Gonzalez
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Simini y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Yanreu Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Mallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.° de 1909

V.° B.°—Zas 6093-pm.-1016 *J.as Olivera.*

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Manuel Domínguez Couto, el almacén denominado «Sucursal de la Luz» que teníamos establecido en la calle Uruguay núm. 495, esquina Médanos, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Benito Couto y Hno.*. 6133-v-mayo 21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fernando Aiscar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm 15, esquina Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 20 de 1909.—*José Salvia.* 6125-vmy.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que habíamos constituido para explotar un establecimiento de herrería en la calle Defensa núm. 181, y que el activo y pasivo de la extinguida sociedad ha pasado á don Silvio Bernasconi, quien continuará por su sola cuenta con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Angel Faverio.—Silvio Bernasconi.* 6130-v-mayo 20.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que habiendo terminado nuestro contrato social, hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad que bajo la razón de Mauri, Obertillo y Campo giraba en esta plaza, para la explotación de elaboración de productos porcinos y conservas alimenticias. Al mismo tiempo que, en cumplimiento de la ley de la referencia, avisamos á los que se crean con derecho contra la referida firma social, se sirvan pasar á cobrar sus cuentas dentro del término de 30 días de la fecha, pasados los cuales no se oirán reclamaciones.—Montevideo, 16 de Abril de 1909.—*Mauri, Obertillo y Campo.* 6109-v.11.my.

Sociedad disuelta

Hacemos saber á los efectos de la ley de la materia, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Demetrio Ruy, hemos disuelto la sociedad que teníamos en Villa Colón, bajo la firma Raiz y Pagani, quedando este último con todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 16 de 1909.—*Felipe Pagani.—E. S. Raiz.* 6116-v-mayo 12.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Etchart, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana núm. 171, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Abril 15 de 1909.—*María Bordes.* 6119-v-mayo 13.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he firmado escritura de compromiso de venta de la «Farmacia Semería», calle 18 de Julio núm. 728A, de que soy propietario, á favor de don Julio M. Mangino. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á todo el que se considere acreedor, para que comparezca con el justificativo de su crédito, á la Escribanía de don Alberto J. Martínez, Misiones 213, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Carlos Eduardo Garbarino,* 6117-v.my.16.

Al comercio

Habiéndome comprometido á hacer cesión de todas las existencias y créditos activos de mi casa de comercio establecida en el Carmen, 6.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, llámase á los acreedores de la misma que no hayan comparecido, á que presenten los justificativos de sus créditos en la casa de los señores Sanguinetti y C.ª, calle Rincón 189, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Jacinto Durante.* 6113-v-mayo 16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Costa y Vicente, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú números 82 á 86 esquina Convención, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1909.—*Ramón Aguerrebere.* 6.104-v-mayo 9.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social Rufino A Casco y C.ª, establecida con tienda, almacén y despacho de bebidas en la Estación «La Lata», quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rufino A. Casco.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—«La Lata» (Departamento de Soriano), 14 de Abril de 1909 —*Rufino A. Casco.—Teodoro Sánchez.—Pedro Rouco.* 6103-v-mayo 13.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que con esta fecha y en contrato que hemos firmado, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el puesto establecido en la calle Domingo Aramburú núm. 208, que giraba bajo la razón de Benito Castro y José Lorenzo, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don Benito Castro.—Montevideo, Abril 8 de 1909.—*José Lorenzo.—Benito Castro.* 6101-v-mayo 13.

Promesa de venta

Al comercio y al público hacemos saber que en esta fecha hemos prometido vender nuestra casa de comercio ubicada en la calle Florida números 173 y 175 á los señores José Feans y Jesús Feans. A los efectos de la ley citamos á nuestros acreedores para que se presenten á deducir sus créditos dentro de 30 días. Pasado que sea dicho plazo los compradores no serán responsables.—Montevideo, Abril 13 de 1909.—*Juan Duguet.—Antonio Gantes.* 6098-v.8.my.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores E. Bonapech y P. Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 14, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Faustino Arismendi.* 6097-v.8.my.

Al público y al comercio

Hacemos saber que en mérito de separarse de la sociedad que teníamos establecida en el negocio de panadería denominada «La Comercial», sita en la calle Municipio esquina Santa María, el socio don Ramón Pardiñas, quien vende sus derechos á don Manuel López, lo hacemos saber á fin de que los que tengan algún crédito que cobrar á dicho socio se presenten en el citado establecimiento con los respectivos justificativos para serles abonados. A los efectos prescriptos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*Constantino Varela.—Manuel Laureiro.—Ramón Pardiñas.* 6096-v.8.my.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á los señores José Fernández y Cía., la panadería que con el nombre de «Aurora Social» tengo establecida en la calle Reducto 108, de esta ciudad.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*José Ramas.—José Fernández* 6094-v.my.14.

Al comercio

Los que suscriben participan que, de común acuerdo, dejaron sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa que habían celebrado con don Francisco Casás, de su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle y situada en la calle 8 de Octubre núm. 120; quedando por consiguiente de cargo y cuenta, como antes, del referido Casás, la expresada casa de negocio, con su activo y pasivo.—Montevideo, Marzo 29 de 1909.—*Manuel Esperón Hno.* 6088-v.my.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social de Garau y Enseñat, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Piedras núm. 241 esquina Treinta y Tres núm. 48 y 50, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Juan Garau. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*Juan Garau.—Ramón Enseñat.* 6087.v-mayo.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de derecho hacemos público que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tienda, bajo la razón de A. Benítez y Compañía, establecida en la calle Tacuarembó núm. 221 esquina á la de Encina, ha sido disuelta por escritura que otorgamos el día 7 del corriente ante el escribano don Luis P. Barbeito, habiendo quedado el suscrito Benítez como único dueño del establecimiento social y á su cargo el activo y pasivo del mismo.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Alfredo Machado—Antonio Benítez.* 6086.v-mayo.7.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que por terminación de contrato social y de mutuo y común acuerdo, han disuelto la sociedad que giraba en Carapé Departamento de Maldonado, bajo la firma de Machado y Parada, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Ramón M. Machado, según escritura otorgada el día nueve del corriente en la ciudad de Minas por ante el escribano don Leonardo Sollier. Con tal motivo, y aunque creemos haber chancelado todas nuestras deudas, hacemos saber que si por omisión quedara alguna pendiente, puede ocurrir el interesado al señor Machado dentro del término de 30 días.—Carapé, 12 de Abril de 1909. —*Octavio P. Parada.—Ramón M. Machado.* 6.084-v-mayo 7.

Venta de fábrica de escobas

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometo vender á Ramón Leira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de escobas, plumeros, cepillos, etc., tengo establecida en la calle Florida 91 b.—El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que marca la ley.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*José Insua.* 6.083-v-mayo 12.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Uruguayana esquina San Carlos, con el nombre de Salaverría y Alvareza ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Salaverría Hnos.—Montevideo, Abril 7 de 1909. —*Juan B. Salaverría.—Saturnino Alvarez.* 6082-v.12.my.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, por haber terminado el plazo del contrato que teníamos cons-

tituido para explotar una casa comercial, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, sita en la 4.a sección de este Departamento, paraje denominado «Paso de Ataque», ha quedado disuelta dicha sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Floro Olivera, quien continuará únicamente con el referido establecimiento.—Rivera, Febrero 18 de 1909.—*Floro Olivera.—Edmundo Corta.* 6081-v.my.12.

Venta de Carbonería

Aviso al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, he resuelto vender á don Antonio Ramos la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Daymán núm. 164a, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa, á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Francisca Ramos Iglesias. —Antonio Ramos.* 6.072-v-mayo 6.

Venta de despacho de bebidas

Por el presente pongo en conocimiento del público, que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio núm. 7.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Salvador Oroz.* 6.071-v-mayo 6.

Venta de Librería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Herbert y Ferreri nuestra casa de negocio en el ramo de librería y papelería, sita en la calle Reducto núm. 49c esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la escribanía del señor Gregorio J. Romay, calle Uruguay núm. 158, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de todas obligaciones y responsabilidades.—Montevideo, 6 de Abril de 1909.—*Martinez y [illegible] ldassani.* 6069-v.my.6.